BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 20 de Julio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7043

Los documentos que se inserten en el BOLETN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Valpatti Angel—Confirmación de un decreto (página 379).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Confirmación de los nombramientos de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipontenciarios en Francia y República Oriental del Uruguay (página 379).

Consulados Argentinos en el Extranjero. — Diversas resoluciones (página 379).

Consulado General en Amsterdam--Decreto sin efecto (página 380).

Creación de consulados, traslado de cónsules, etc. (página 380).

Clausura del Consulado General en Bucarest; suspensión del titular, etc. (página 380).

Exoneración del Vicecónsul en Fernandina (E. U. de América) (página 380).

Exoneración del Vicecónsul en Fray Bentcs (página 380).

Licencia al Cónsul Argentino en Liverpool (página 380).

Legación en La Haya y Embajada en Wáshington—Traslado de Secretarios (pagina 380).

Licencia al Cónsul General en Trieste (página 380).

Legaciones y Consulados Generales. — Alcance del Artículo 41 del Decreto de 25 de Enero de 1906 (página 380).

Licencia al Cónsul General en Estocolmo (pág. 380).

Nombramiento de Vicecónsul en Carril y Villa García (página 380).

Nombramiento de Escribiente (página 380).

Pago de los gastos de representación de los funcionarios diplomáticos (pagina 380).

Renuncia del Vicecónsul en Brunswick (página 380).

Renuncia y nombramiento (página 380).

Restablecimiento del Viceconsulado en Manila y nombramiento de Vicecónsul (página 380).

Separación del Vicecónsul en Santo Thomas (página 380).

Supresión del Viceconsulado en Tacama y nombramiento sin efecto (página 380).

Traslado del Vicecónsul en Martín Chico (Uruguay) (página 380).

Viceconsulado en Pernambuco—Renuncia y nombramiento (página 381).

Ministerio de Hacienda

Muñoz Elodina — Pedido de jubilación desestimado (página 381).

Platero de Belgrano Matilde. — Pedido de pensión desestimado (página 381).

Fusiería Pedro — Pedido de jubilación desestimado (página 381).

Robles de Lu!vic Carmen. — Pedido de jubilación desestimado (página 382).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Río Negro—Gastos del sepelio de los restos del Jefe de Policía (página 382).

Instalación de mesas receptoras de votos en Anguil (Pampa Central) (página 382).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Aprobando la licitación para la provisión de 2.000 carpetas para expedientes (página 382).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Aprobando documentos para la provisión de artículos y materiales (página 382).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Reconociendo representante de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas (página 382).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Reconociendo representante de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas (página 382).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 19 de Julio de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. - Correcciones a anteriores. —Nuevas convocatorias. Convocatorias anteriores -Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones. —Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Volpatti Angel.—Confirmación de un Decreto

Excmo. Señor:

El Señor Angel Volpatti, en representación de Don Alfonso Bernasconi se presenta nuevamente ante V. E. reiterando el pedido de reconsideración del Decreto del Poder Ejecutivo de Enero 11 del año en curso, por el que se aprobaba la resolución dictada por la Gobernación de La Pampa, con fecha 19 de Octubre de 1916, disponiendo la apertura de un camino (fs. 35. Protesta, asimismo del cumplimiento dado a dicha disposición y pide resarcimiento de daños y perjuicios.

Este asunto ha sido ya resuelto por V. E., pues con fecha 26 de Febrero del corriente año dispuso que se estuviese resuelto por la Gobernación de la Pampa y el Poder Ejecutivo Nacional, en las fechas precitadas sobre esta misma cuestión e idéntico pedido de reconsideración.

Empero tratándose de una resolución Ministerial, nada obstaría para que el Poder Ejecutivo volviese a tomarla en consideración y dicte la suya.

En concepto de esta Dirección General, la resolución de V. E. a que me he referido, ha sido bien dada y se ajusta a derecho.

El Señor Volpatti solicita que el Poder Ejecutivo Nacional, «resuelva, además expresa y categóricamente si hace o no lugar a la posesión de los terrenos arrebatados violentamente en el mismo estado en que se encontraban con anterioridad al hecho consumado».—Ahora bien, para resolver tal solicitud es preciso estudiarla a la luz de la Legislación que ha regido la adquisición de los terrenos que constituyen la propiedad a expensas de la cual se ha mandado abrir el camino.

Si el recurrente ha adquirido su pomca bajo el imperio de la ley de Inmigración y Colonización de 19 de Octubre de 1876, esta Dirección General reproduce en un todo las consideraciones que aducía en su anterior informe (fs. 75 vta.), es decir «que en su art. 960, establece: que los lotes rurales, donados o vendidos, quedarán sujetos a las leyes generales de la Nación, en los puntos que se refieren a la expropiación por causa de utilidad pública *y a las servidumbres especiales sobre servicios de vecindad y sobre apertura de caminos nacionales, provinciales y vecinales*.—Es indudable que al referirse la última parte de este artículo a las servidumbres especiales, etc. debe entenderse que esa obligación es gratuita, como una condición expresa que lleva consigo el dominio de las tierras enajenadas de acuerdo con la citada ley, y sin que las medidas que se tomen a ese respecto, puedan dar lugar a juicio alguno de expropiación o de indemnización, pues si tal hubiese sido la mente del legislador, el artículo diría «o», en lugar de «*y a las servidumbres, etc.*».

Si la adquisición se ha efectuado de acuerdo a la ley de Tierras 4167, de 8 de Noviembre de 1906, es evidente que está sujeta a las condiciones que la misma determine, según expresa su artículo 2o y que se encuentran netamente especificado en el Decreto reglamentario de la misma de Noviembre 8 de 1906, en el artículo 63 que dice:—«Los compradores de tierras o sus sucesores en el dominio, así como los arrendatarios y concesionarios de bosques y yerbales, no podrán oponerse en ningún tiempo a que se abran caminos o calles en sus terrenos ni a que sean cruzados por ferrocarriles o canales, y no tendrán derecho a indemnización alguna por la superficie de los terrenos que se ocupen en los casos indicados, siempre que no exceda del tres por ciento de la superficie total. Las construcciones que se destruyan deberán ser indemnizadas. Esta condición se hará constar en todos los contratos».

El caso del mandante del Señor Volpatti encuadra típicamente dentro del mencionado artículo, y por lo tanto el señor Bernasconi no tiene derecho a restitución de los terrenos, que reclama ni a indemnización alguna por la expropiación de los mismos

En cuanto al resarcimiento de daños y perjuicios por haber sido cortados los postes y alambrados, cumple a esta Dirección General manifestar que, según informa la Gobernación de La Pampa, los referidos postes fueron cortados lo mismo que los alambrados en vista de la negativa del recurrente a retirarlos, como se había dispuesto, y se le notificó oportunamente (fs. 81 y 87). acordándosele el plazo prudencial de ley para tal levantamiento.

La Jefatura de Policía de la Pampa, informa que los postes y alambrados han sido en parte retirados por los arrendatarios del campo, entre los que figuran los Señores Carlos Salto, Ignacio Gómez y Sánchez Rodríguez

Por lo expuesto, esta Dirección General es de opinión que corresponde no hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el señor Volpatti, denegándose al mismo tiempo al recurrente el derecho a la restitución de la posesión de los terrenos destinados al camino de referencia y a resarcimiento de daños y perjuicios. - Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. —I. Ruíz Moreno.

Buenos Aires, Junio 23 de 1917.

Visto este expediente en el que Don Angel Volpatti, en representación de Don Alfonso Bernasconi, reitera el pedido de reconsideración del Decreto de 11 de Enero del corriente año, que aprueba en todas sus partes la resolución de la Gobernación de la Pampa de Octubre 19 de 1916, pedido que ha sido anteriormente denegado, por resolución del Ministerio del Interior de 26 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que la ley de Inmigración y Colonización, de 19 de Octubre de 1876, en su artículo 96; la de Tierras, No 4167, de 8 de Octubre de 1906, en su artículo 2o y el decreto de igual fecha, reglamentario de la misma en su artículo 63, han previsto y definen claramente la cuestión a que motiva esta solicitud por cuanto determinan que los compradores de tierras o sus sucesores en el dominio, etc., no podrán en ningún tiempo oponerse a que se abran caminos o calles en sus terrenos y no tendrán derecho a indemnización alguna por la superfie de éstos que se ocupe en los casos indicados.

Que dicha superficie, en el presente caso, no excede del tres por ciento de la extensión total del campo de propiedad del Señor Bernasconi.

Que el recurrente se ha negado a retirar los alambrados que impedían la apertura del camino de referencia.

Por ello, atento los preceptos legales citados y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en todas sus partes el Decreto de 11 de Enero del corriente año, que aprueba la resolución de la Gobernación de la Pampa de 19 de Octubre de 1916, como asimismo, la resolución del Ministerio del Interior de 26 de Febrero ppdo.

Art. 2o Declárase que el recurrente no tiene derecho a la restitución de la posesión de los terrenos que se destinaron para la apertura de un camino, ni a resarcimiento de daños y perjuicios.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales para las notificaciones del caso, previa reposición de sellos; fecho, archívense estas actuaciones.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Confirmación de los Nombramientos de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Francia y República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 14 de 1917.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 29 de Mayo último,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en sus cargos a los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de la República en Francia y en la República Oriental del Uruguay, Dres. Marcelo T. de Alvear y Carlos Estrada, respectivamente, cuya promoción y traslado fué ordenada por Decreto de 22 de Noviembre de 1916.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Consulados Argentinos en el Extranjero
Diversas Resoluciones

Buenos Aires, Mayo 19 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Clausúrase el Consulado de segunda categoría en Dunkerque.

Art. 2o Elévese la categoría del Consulado de tercera clase en Palermo (Italia) a segunda clase.

Art. 3o Créase una oficina consular de terceraclase en Santiago de Chile.

Art. 4o Promuévese a la categoría de segunda clase al actual Cónsul de tercera don Eleodoro Curubeto y a la de Cónsul de tercera clase al actual Vicecónsul don Salvador Nicosia.

Art. 5o Trasládase en igual carácter al actual Canciller de Consulado de primera clase en Dunkerque, don Alfredo Moreno Torres al Consulado General en Río de Janeiro.

Art. 6o Extiéndase las patentes respectivas con las jurisdicciones correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Consulado General en Amsterdam.—Decreto sin efecto

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Vistos los antecedentes por razones de economía,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Dejar sin efecto a partir del 1o de Junio próximo el Decreto fecha 26 de Agosto de 1916, que acordaba al Señor Cónsul General en Amsterdam, don Guillermo Mac Carthy, la suma de cincuenta pesos oro sellado mensuales como subvención especial, para contribuir al pago del alquiler de la casa ocupada por el Consulado General, en virtud del contrato celebrado por el antecesor del señor Mac Carthy, y hasta la terminación del referido contrato.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Creación de Consulados, traslados de Cónsules, etc.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Créase:
Un Consulado de primera clase en La Guayra y dos de tercera con asiento en Bahía y Pernambuco.

Art. 2o Trasládase:
Al Consulado en La Guayra, al Cónsul de primera clase, Don Eduardo L. Colombres.
Al Consulado en Bremen al Cónsul de primera clase, Don Arnaldo Torres.
A los Consulados en Bahía y Pernambuco, a los Cónsules de tercera clase, Don Roberto Pérez y Carlos García Mansilla, respectivamente.

Art. 3o Suprímese.
El Consulado de primera clase en Manchester y los de tercera clase en Niza y Bayona.

Art. 4o Extiéndase las patentes respectivas con las jurisdicciones correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Clausura del Consulado General en Bucarest.—Suspensión del Titular, etc.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Vista la actual situación de guerra en que se encuentran algunos países de Europa; y atento que la representación consular argentina honoraria en Bucarest, está confiada a don Carlos Heinemann, súbdito alemán,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Clausúrase el Consulado General de la República en Bucarest (Rumania)

Art. 2o Suspéndese en sus funciones al titular honorario de la misma, don Carlos Heinemann

Art. 3o Encárgase del Archivo del Consulado General a la Legación Argentina en Austria Hungría.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Exoneración del Vicecónsul en Fernandina — (E. U. de América)

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, fecha 1o del mes en curso,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Exonérase al señor Tomás Bordeu, del cargo de Vicecónsul en Fernandina (Estados Unidos de América) debiendo la Contaduría General de la Nación iniciar las acciones civiles y criminales a que hubiera lugar.

Art. 2o Suprímese el Viceconsulado en Fernandina.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Exoneración del Vicecónsul en Fray Bentos

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Vista la nota No 59, fecha 2 de Junio corriente, del Consulado General en Montevideo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Exonérase del cargo de Vicecónsul en Fray Bentos, a don Alfredo Prats.

Art. 2o Dése la intervención correspondiente a la Contaduría General de la Nación a los efectos de las acciones civiles y criminales que corresponda.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Licencia al Cónsul Argentino en Liverpool

Buenos Aires, Julio 10 de 1917.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Cónsul Argentino en Liverpool don Juan Carlos Godoy,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia ordinaria de 4 meses para venir a la República, al Cónsul Argentino en Liverpool, don Juan Carlos Godoy, de acuerdo con los artículos 45 y 46 del Reglamento Consular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legación en La Haya y Embajada en Wáshington.—Traslado de Secretarios

Buenos Aires, Julio 7 de 1917.

Por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Trasládase en igual carácter a la Legación de la República en La Haya, al actual Secretario de primera clase de la Embajada de Wáshington, de Carlos Acuña.

Art. 2o Trasládase en igual carácter a la Embajada de la República en Wáshington, al actual Secretario de primera clase de la Legación, en La Haya, don Paulino Llambí-Campbell.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Licencia al Cónsul General en Trieste

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Visto el telegrama No 60, fecha 17 de mes en curso, de la Legación de la República en Austria-Hungría,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses, con objeto de venir a la República y con goce de la cuarta parte del sueldo a oro, al Cónsul General de la República en Trieste, Don Toribio Ruíz Guiñazú.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legaciones y Consulados Generales.—Alcance del Art. 41 del Decreto de 25 de Enero de 1906.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Para precisar el alcance de las disposiciones del artículo 41 del Decreto de 25 de Enero de 1906,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Las licencias de 15 días que conceden las legaciones, o Consulados Generales de acuerdo con el artículo 41 del Decreto de 25 de Enero de 1906, serán usadas por los cónsules dentro de la jurisdicción del funcionario que las otorga.

Art. 2o Las licencias para ausentarse del país, en que los funcionarios consulares se hallen acreditados o para venir a la República, sólo podrán ser concedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Licencia al Cónsul General en Estocolmo

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Visto el telegrama No 13 de 10 del corriente de la Legación de la República en Suecia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia extraordinaria, con objeto de trasladarse a la República, con goce de sueldo íntegro a oro, al Cónsul General de la República en Estocolmo, Don Ferruccio Zileri, por el término de cuatro meses.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Nombramiento de Vicecónsul en Carril y Villagarcía.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Encontrándose vacante el cargo de Vicecónsul en Carril y Villagarcía por renuncia del señor Emilio González del Valle, que lo desempeñaba,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicecònsul en Carril y Villagarcía al ciudadano argentino Enrique Vidal.

Art. 2o Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Nombramiento de Escribiente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art 1o Nòmbrase escribiente en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, al ciudadano don Carlos F. Brunel.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Pago de los gastos de representación de los funcionarios diplomáticos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917.—

A fin de reglamentar la forma en que debe efectuarse el pago de los gastos de representación, que corresponden a los funcionarios diplomáticos argentinos, de acuerdo con lo establecido por el decreto de 25 de Enero de 1906, reglamentario de la Ley No 4711,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Los gastos de representación serán liquidados a partir del 1o. de Junio del año en curso, a favor del funcionario diplomático al cualesquiera categoría que se encuentre al frente de una Legación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Renuncia del Vicecònsul en Brunswick

Buenos Aires, Junio 14 de 1917.

Vista la renuncia presentada por don Rosendo Torras, del cargo de Vicecònsul en Brunswick (E. Unidos) y atento lo informado por la Embajada Argentina en Estados Unidos, en su nota No. 195, fecha 30 de Abril último,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por don Rosendo Torras del cargo de Vicecònsul en Brunswick y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o Suprímese el Vice consulado en Brunswick.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Rodolfo F. Ciusellas del empleo de escribiente del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2o Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Roberto Scaricabarozi.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Restablecimiento del Viceconsulado en Manila y nombramiento de Vicecónsul

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Restablécese el viceconsulado de la República en Manila (Filipinas).

Art. 2o Nómbrase vicecónsul de la República en Manila al señor José Florentino Fernández.

Art. 3o Extiéndase la patente respectiva, con la jurisdicción correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Separación del Vicecónsul en Santo Thomas

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Vistas las notas No 18 de 29 de Enero último de la Legación Argentina en Dinamarca y la de 2 de Abril corriente del Departamento de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Sepárase del cargo de Vicecónsul en Santo Thomas (Antillas Danesas) al señor Cyril E. Daniel.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Supresión del Viceconsulado en Tacoma y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Vista la nota No 156 fecha 16 de Abril del corriente año y anexos acompañados, de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 4 de Mayo de 1912, por el cual se nombró Vicecónsul de la República en Tacoma, Wáshington (Estados Unidos de América) al señor Beecher A. McKensis.

Art. 2o Suprímese el Viceconsulado de la República en Tacoma.

Art. 3o Anúlese la patente respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Traslado del Vicecónsul en Martín Chico (Uruguay)

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Vista la nota No 233 fecha 23 del mes en curso de la Legación de la República en Montevideo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Trasládase al Viceconsulado de la República en Riachuelo, a Don Eduardo Alvarez Martínez, que desempeña, igual cargo actualmente en Martín Chico.

Art. 2o Suprímese el Viceconsulado de la República en Martín Chico.

Art. 3o Cancélese la patente respectiva, y extiéndase la que corresponda, con la jurisdicción pertinente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Viceconsulado en Pernambuco — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Domingo de Sampaio Ferraz, del cargo del Vicecónsul de la República en Pernambuco.

Art. 2º Nómbrase Vicecónsul de la República en Pernambuco al Sr. José Joaquín de Barros Correia.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Muñoz Elodina—Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Exp. 3680-M-1917.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elodina Muñoz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordidaria, y

Resultando:

Que ha prestado 23 años, 7 meses y 3 días de servicios como maestra de instrucción primaria.

Que aparte de esa prestación justifica haber servido en las Escuelas Primarias de la Capital con carácter ad-honórem desde el 28 de Abril de 1892 hasta el 19 de Abril de 1893.

Que los servicios prestados con anterioridad al 22 de Diciembre de 1893 están comprendidos en la prohibición establecida por el Art. 26 de la Ley 4349.

Que de los antecedentes de autos queda justificado que la peticionante sólo contribuyó con descuento del 2% establecido por la Ley 1420 desde el 20 de Abril de 1893 en adelante, y

Considerando:

Que el régimen creado por la Ley 4349 tiene en vista únicamente los funcionarios, empleados y agentes civiles de la Administración Nacional, que ejercen sus puestos durante un número de años y cuyos sueldos están fijados por la ley general del presupuesto, condiciones extrañas a los cargos de meritorio o aquéllos que se desempeñan ad-honórem.

Que el carácter de empleado nacional tal como lo requiere la ley de jubilaciones y pensiones vigentes, sólo lo adquirió el recurrente el 20 de Abril de 1893, fecha de su primer nombramiento según las constancias de fs. 13 y 14.

Que los servicios prestados como meritorio o con carácter ad-honórem han sido excluídos siempre del cómputo de la jubilación, porque el criterio observado invariablemente por la Junta y el Poder Ejecutivo es el que traducen los considerandos que anteceden.

Que aparte de lo expuesto, se opone al reconocimiento de tales servicios la circunstancia de comprenderles la disposición del Art. 26 de la Ley 4349 que prohibe la computabilidad de los servicios anteriores a la edad de 18 años.

Por estos fundamentos y no alcanzando los servicios de la interesada al mínimum que origina el derecho a la jubilación prevista por el Art. 1º de la Ley 5143 que rige el presente caso,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por la Directora de la Escuela Superior Nº. 5 y de la Escuela Nocturna «C» del Consejo Escolar 11 de la Capital, doña Elodina Muñoz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 57 de la Ley 4349.— Hilarión Larguía.—J. B. Brivio.—Ernesto Madero.—Juan E. Vincent, secretario.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1917.

Excmo. señor:

La recurrente ha prestado los servicios necesarios para adquirir derecho a la jubilación que pretende, toda vez que, computados los servicios anteriores a los 18 años, por haber pagado el 2% de descuento que establecía la Ley 1420, cuyos fondos pasaron posteriormente a la Caja de Jubilaciones, llega al mínimum de servicios exigidos por la ley para funcionarios (maestros) como los de que se trata.

Creo, pues, que haciendo el cómputo expresado, es de acordarse la jubilación solicitada, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497.

Es, pues, mi opinión que es justo y legal modificar la resolución de la Junta que antecede en la manera indicada.—Julio Botet.

Buenos Aires, Julio 16 de 1917.

485. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Mayo ppdo., por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por la Directora de la Escuela Superior Nº. 5 y de la Escuela Nocturna «C» del Consejo Escolar 11 de la Capital, doña Elodina Muñoz, no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Naciòn,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY.— R. GÒMEZ.—J. S. SALINAS.— ELPIDIO GONZÁLEZ.—P. TORELLO.

Platero de Belgrano Matilde. — Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, Abril 26 de 1917.

Exp. 3539-B.1917. — Vista la petición interpuesta por doña Matilde Platero de Belgrano y doña María Esther Belgrano, en representación propia, como viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional don Arturo G. Belgrano, fallecido en las circunstancias de que informan las constancias de este expediente, y

Considerando:

Que de las certificaciones del Archivo de la Administración y de la Contaduría General de la Nación, se constata que el recurrente ha prestado servicios desde el 21 de Abril de 1909 hasta Agosto de 1915, fecha de su presunto deceso, lo que representa una antigüedad de seis años y cuatro meses.

Que analizado este antecedente con relación a la circunstancia en que ocurrió el deceso del causante, se comprueba que éste ha desaparecido en el naufragio del vapor «Marowijne» a cuyo bordo viajaba, entre los días 13 y 14 de Agosto de 1915, en uso de licencia, después de haber hecho entrega del Consulado a su reemplazante temporario, el Vicecónsul don Juan van de Putte (hijo).

Que corresponde admitir como verosímil la presunción del deceso del referido ex-empleado, sin que esta hipótesis pueda validar una resolución que tenga a la misma por fundamento, mientras la autoridad judicial competente ante quien deberán promoverse las cuestiones pertinentes, no resuelva de conformidad a lo que prescribe la legislación civil.

Que sin perjuicio de esto, no procede asimismo acordar esta pensión, desde que los extremos requeridos por el artículo 19 «in fine» de la Ley 4349, no constatan el deceso a consecuencia de un acto del servicio y por causa imputable al mismo.

Que para determinar la pertinencia del beneficio, corresponde ante todo calificar el hecho, de conformidad con las circunstancias precisas y concordantes que ofrezcan la certidumbre inequívoca que constituye la causa única a que debe imputarse el deceso.

Que el precepto legal dispone que ese hecho ocurra en la actividad del servicio y como consecuencia del mismo, circunstancia que no se constata en este expediente, puesto que de las informaciones oficiales, agregadas al mismo, resulta que el presunto causante viajaba en uso de licencia, cuando ocurrió el naufragio a raíz del cual se constatara su desaparición.

Por estos fundamentos, y según las constancias, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la fecha,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión solicitada por doña Matilde Platero de Belgrano y doña María Esther Belgrano, viuda e hija legítima del ex-Cónsul General de la República Argentina en Guatemala.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1917.

Excmo. Señor:

Dado lo extraordinario del caso previsto por el Art. 19 «in fine» de la Ley 4349, que acuerda la jubilación extraordinaria o especial cuando la inutilización física o intelectual del empleado en un acto del servicio, sea por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, la interpretación restrictiva en tal punto se impone. El causante de la recurrente, cuyo deceso no ha sido justificado en forma y que, de haberlo sido, resulta de los antecedentes, que su embarque en el vapor en cuyo naufragio se le presume desaparecido, no fué motivado por razones de servicio, sino que se trataba de un viaje, en uso de una licencia concedida y previa entrega al sustituto de las oficinas del consulado a su cargo, en tal situación, digo, el mencionado causante no podía, ni pueden ahora sus sucesores, requerir la aplicación del artículo citado de la Ley 4349, dado que, bajo ningún concepto, puede ni debe reputarse al señor Cónsul Belgrano muerto en acto evidente y exclusivo del servicio que prestaba.

Estas razones me inducen a pensar que V. E. debe confirmar la resolución de la Junta que antecede, dado que el mencionado Cónsul carece de los servicios necesarios, para ser comprendidos en otras disposiciones de la ley. — Julio Botet.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917.

483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, la resolución de fecha 26 de Abril ppdo., por la que se desestima el pedido de pensión interpuesto por doña Matilde Platero de Belgrano y doña María Esther Belgrano, viuda e hija legítima del ex-Cónsul General de la República Argentina en Guatemala, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. —

Pusterla Pedro. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Exp. 3486-P.1917. — Visto este expediente en que don Pedro Pusterla, solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente sólo ha prestado 8 años, 9 meses y 11 días de servicios, término que no alcanza al mínimum de 20 años exigido por el Art. 19 de la Ley 4349, para obtener derecho a jubilación extraordinaria.

Que el recurrente pretende obtener el beneficio acordado por la última parte del Art. 19 de la Ley 4349, aduciendo para esto, que la enfermedad que lo inhabilita para continuar en el ejercicio de su empleo, la ha adquirido en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

Que el recurrente carece del derecho a la jubilación extraordinarísima prevista en la última parte del Art. 19 de la Ley 4349, porque esta jubilación, llamada extraordinarísima para distinguirla de la extraordinaria prevista en la primera parte del mismo artículo, sólo se otorga al que se «inutiliza en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo». Los vocablos subrayados, correlacionados con las perentorias determinaciones clínicas que registra el informe del Departamento Nacional de Higiene, arrojan la certidumbre de que el caso ocurrente, no está en manera alguna comprendido dentro del cuadro de condiciones precisas y taxativas que el artículo transcripto fija.

Por otra parte, del certificado de fojas 27, se deduce que la enfermedad que verdaderamente imposibilita al interesado para continuar en el ejercicio de su empleo, no tiene relación alguna con la lesión que se produjo en el accidente que dice haber sufrido en el año 1915, y que pretende justificar con el documento de fojas 35.

Para que proceda el otorgamiento de la jubilación extraordinarísima, la ley no sólo exige que la inutilización provenga evidente y exclusivamente del servicio público, sino aún va más allá, exige expresamente que dicha inutilización, tenga por causa, «un acto del servicio». No es pues el servicio público «in génere», sino «un acto único del servicio público», perfectamente determinado, el que debe ser la causa evidente y exclusiva de la inutilización. Y se explica claramente que así sea, puesto que la ley de jubilaciones admite la jubilación extraordinaria, distinta de esta otra jubilación extraordinarísima, para las inutilizaciones que provengan del servicio público «in génere» y no de un acto único del servicio «in specie».

Para el otorgamiento de la jubilación extraordinaria, fundada en la inutilización proveniente del servicio público «in génere», establece la ley, que bastarán las dos terceras partes del tiempo legalmente necesario, para poder gozar de la jubilación ordinaria.

Para el otorgamiento de la jubilación extraordinarísima, fundada en la inutilización por un acto del servicio «in specie», establece la ley, que «un sólo día» de servicio, da derecho a obtenerla, con un cómputo supuesto de 15 años, que nunca se prestaron y que la ley presume legalmente, al sólo efecto de agraciar al empleado en desgracia.

Es entonces a todas luces evidente, que cuando la ley abre las puertas a la jubilación extraordinarísima, aun cuando sólo tenga el empleado un solo día de servicio público, pero a condición de que la inutilización se produzca en «un acto del servicio», ha querido únicamente referirse por el significado mismo de la locución tan categórica y excluyente que emplea, a los casos de accidentes desgraciados, producidos en un acto del servicio y susceptibles de producir la inutilización «por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo», tal cual dice textualmente la ley.

Por estos fundamentos y lo dictaminado por el Departamento Nacional de Higiene,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria, formulado por don Pedro Pusterla, empleado de la Prefectura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 57 de la ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1917.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos, sírvase V. E. confirmar la resolución de la Junta que antecede. — Julio Botet.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917.

482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Mayo ppdo., por la que se desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Pedro Pusterla, empleado de la Prefectura General de Puertos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORELLO. J. S. SALINAS — R. GÓMEZ. —

Robles de Ludvig Carmen. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Exp. 3781-L-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Robles de Ludvig, con el objeto de obtener jubilación, de acuerdo con lo que determina el Art. 1º de la Ley 6007, y

Considerando:

Que atentas las constancias de este expediente, la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Art. 26 de la Ley 4349, estatuye terminantemente que, no se computarán los servicios prestados antes de los 18 años de edad, circunstancia en que se encuentra la señora de Ludvig, según el cómputo de fojas 30 y demás constancias de autos.

Que la única excepción establecida por el mismo artículo, se refiere al caso en que la interesada haya sufrido los descuentos especificados por las leyes de Presupuesto de 1901 y números 4349 y 4870, situación en que no se encuentra la peticionante, por cuanto la vigencia de esas disposiciones, fué muy posterior a la época en que ingresó a la Administración.

Que si bien es cierto que el Poder Ejecutivo por resolución del 28 de Marzo de 1908, ratificada posteriormente por Acuerdo del 6 de Agosto de 1914, admitió la teoría de que dada la imposibilidad en que se encontraba un empleado de sufrir los descuentos que aquéllas establecieran, correspondía formularles el cargo por toda la época en que como funcionarios prestaron servicios antes de cumplir los 18 años, con todo juzga esta Junta oportuno rectificar ese concepto y reiterar la conveniencia de que se aplique estrictamente el artículo recordado, tal cual lo dispuso el legislador.

Aconseja una resolución en este sentido, la evidente contradicción que importaría el criterio del Poder Ejecutivo, dado los términos precisos y concordantes que informa la legislación de jubilaciones y pensiones,

En efecto: para ésta, un empleado no puede reclamar sus beneficios, si no sufrió todos y cada uno de los descuentos determinados en los respectivos artículos, antecedente éste que no concilia con la interpretación creada por el decreto recordado y el que atribuye al legislador un propósito que importaría alterar el objeto del artículo que taxativamente, ha excluído de la jubilación a los que no hayan sufrido los descuentos, y en manera laguna exige el reintegro de los mismos.

Que advertida esta Junta de las consecuencias que traería para el fondo de la Caja la computabilidad de esos servicios, estima, que rectificar el error, es un beneficio que no lesiona derechos adquiridos, por cuanto es un principio jurídico que nadie puede aducir derechos ante una ley de orden público y en cambio beneficia considerablemente a la Institución, limitando el número de los que acogiéndose a las ventajas de la pasividad, invocan servicios prestados antes de esa edad.

Que deducidos del cómputo los servicios anteriores a los 18 años de edad, prestados por la recurrente, se acredita una antigüedad de 27 años; 8 meses cuyo total es insuficiente para acordársele la jubilación que solicita, de acuerdo con lo que dispone la Ley 6007.

Por estas consideraciones y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Carmen Robles de Ludvig.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines de lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguia. — J. B. Brivio. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1917.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos, sírvase V. E. confirmar la resolución de la Junta de Administración que antecede. — Julio Botet.

Buenos Aires, Julio 16 de 1917.

486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinario interpuesto por doña Carmen Robles de Ludvig, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ. — P. TORELLO. J. S. SALINAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Río Negro.—Gastos del sepelio de los restos del Jefe de Policía.

Buenos Aires, Julio 16 de 1917.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Río Negro; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación del Río Negro para efectuar los gastos necesarios que demande el sepelio de los restos del Jefe de Policía del Territorio, don Juan C. Pérez Colman, fallecido a consecuencia del atentado criminal de que fué víctima el día 14 del corriente.

Impútense los gastos de referencia al Anexo B, Inciso 18, Item 3 del Presupuesto vigente.

Hágase saber, tómese razón y archívese.
R. GÓMEZ

Instalación de mesas receptoras de votos en Anguil (Pampa Central)

Buenos Aires, Julio 16 de 1917.

Visto este expediente; y atento los informes producidos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Las mesas receptoras de votos para las elecciones de Concejales que deben tener lugar el día 22 de Agosto próximo en el pueblo de Anguil (Pampa Central) se instalarán en los siguientes locales: Mesa Nº 1, en la Escuela Nacional 39 y mesa Nº 2, en la casa de don Juan M. Bechiz.

Hágase saber, tómese razón y archívese.
R. GÓMEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación.—Aprobando la licitación para la provisión de 2000 carpetas para expedientes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1917.

Exp. 4816-I-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir 2000 carátulas para expedientes; y considerando que no hay inconveniente para deferir a ello, de acuerdo al resultado obtenido en la licitación privada realizada al efecto con los requisitos que exigen el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la casa Jacobo Peuser, que cotizara precio más reducido en dicho acto, la provisión de dos mil carpetas para expedientes, con inscripción y refuerzo de tela, conforme al pedido de precios acompañado Nº 3057, mediante el pago de (208) doscientos ocho pesos moneda nacional que se imputarán al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 1ª del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.
TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando documentos para la provisión de artículos y materiales.

Buenos Aires, Julio 18 de 1917.

4238-H-917 — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva, solicitando su aprobación, los documentos que servirán de base para licitar publicamente la provisión de los artículos y materiales necesarios para la prosecución de los 100 m. de muelle en el Riachuelo y para atender reparaciones generales y consumo del tren de dragado, cuyo importe aproximado asciende a pesos 80.000 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que se han cumplimentado las disposiciones vigentes y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas. —

RESUELVE:

Apruébase los documentos de referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para licitar públicamente la provisión de los materiales de que se trata, debiendo su importe aproximado de pesos 80.000 moneda nacional, imputarse al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 3, item 1. partida 40 pesos 40.000.

Anexo L. inciso 1 item 8 partida 4 pesos 38.200

Anexo L. inciso 1 item 8 partida 18 pesos 1.800

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos, la que una vez celebrado el remate deberá elevar su resultado a consideración de este Ministerio.
TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reconociendo representante de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1917.

5021-P-917. — Visto el testimonio del poder general acompañado por don Pedro Gerardo Marlet, como representante oficial de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Reconocer a don Pedro Gerardo Marlet como representante de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese, devuélvase al interesado el testimonio de poder acompañado dejándose copia simple del mismo, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, y fecho, archívese.
TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reconociendo representante de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1917.

5022-P-917. — Visto el testimonio del poder especial acompañado por don Germán Liebau, como representante de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas a los efectos de percibir las sumas que el Gobierno resulte adeudarle.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Reconocer como representante de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas a los efectos antes expresados a don Germán Liebau.

Devuélvase al interesado el poder acompañado dejándose copia simple del mismo, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y archívese.
TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02934-C-1917. — Julio 13 de 1917. —Visto este expediente en el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para librar al servicio público para todo tráfico, con carácter provisorio y condicional la estación terminal de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, situada en el Kilómetro 449 de la misma, y

Considerando: que las dependencias e instalaciones de que está provista la estación la habilitan para el servicio a que se atiende, y

Teniendo en cuenta que la línea precitada se rige por la Ley 5559.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que libre al servicio público para todo tráfico con carácter provisorio y condicional, la estación situada en el Km. 449 de la línea San Antonio al lago Nahuel Huapí.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente para su elevación a fin de que sea designado el nombre que deberá llevar la estación mencionada.
P. A.
E. Sagasta.

010287-C-917.—Julio 14 de 1917.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para efectuar varias modificaciones en el horario de los trenes que corren entre Santa Fe y Añatuya; Santa Fe y San Javier; Bandera al Noroeste; Añatuya a Tintina; Quimili a Resistencia; Puna a Santa Justina y La Banda a Clodomira de acuerdo con el proyecto que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, haciéndole presente que deberá dar la mayor publicidad posible a las modificaciones que se aprueban a fin de evitar en lo posible confusiones y perjuicios al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. A.
E. Sagasta

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE JULIO DE 1917

Boletín Judicial............	$ 1165 80
Boletín Oficial............	» 385 —
	$ 1550 80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. Idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n. Idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 3 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Quebrachales Tintina
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio próximo a las 5 de la tarde en el local de la Sociedad; calle Bartolomé Mitre 531; altos:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1917:

2º Elección de 2 Directores y 1 Suplente:

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente:

Nota: Hasta un día antes del de la reunión de la Asamblea; los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada necesario; en el cual se determinará el número de votos que les corresponda: — Buenos Aires; 16 de Julio de 1917: — El Gerente:

E: 18 julio: Nº 508-v-31 julio:

Cooperativa El Hogar Obrero
Calle Bolívar 1864.
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio, a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Formación de un fondo de Previsión.
3º Elección de un Director suplente por un período de seis meses.
4º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — Antonio Planas, secretario.

E. 17 julio — Nº 501-v-31 julio.

«El Eje» Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 2 de Agosto, próximo a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 14º ejercicio, y consideración del informe del síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Canuto Martínez, presidente. — Abel Benétrix, gerente.

E. 13 julio. Nº 475- v- 2 agosto

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)
Bmé: Mitre 531 (Altos)
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente a las 4 p: m., en el local de la Sociedad, Bmé: Mitre 531; altos.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1917:
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente:
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1916-1917: — Buenos Aires, Julio 13 de 1917: — La Comisión Directiva.

E. 14 Julio. Nº 481-v-31 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de valores.
Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y depósito de valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1917 en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio 18º fenecido el 30 de Junio de 1917.
2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores y tres suplentes en substitución de los señores titulares: Alfredo Demarchi, Lorenzo Pellerano, Norberto R. Fresco, Santiago G. O'Farrell y Julio Pueyrredón. Suplentes: señores W. H. Hallett, H. C. Thompson y T. S. Boadle que concluyen su mandato.
4º Nombrar para el nuevo ejercicio de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos al Síndico titular y suplente en reemplazo de los salientes Srs. T. Loewenthal y G. R. Darbishire y fijar la remuneración.
5º La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior firmando con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

E 11 julio Nº 439-v-27 julio.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Suiza de Beneficencia

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria que debe celebrar la Sociedad el Viernes 27 del corriente a las 8 p. m., en el local social Tucumán 307, 1º piso

Orden del día:

1º Elegir el Vicepresidente, el Prosecretario, el Tesorero, tres vocales y dos suplentes.
2º Elegir la Comisión Revisadora de Cuentas.
3º Elegir dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4º Considerar el ofrecimiento del señor Carlos Grüneisen de un chalet a medio terminar, con 2500 varas de terreno en Villa Elisa F. C. S.
5º Propuestas individuales — La Comisión Directiva

E 20 julio. Nº 531 v- 20 julio.

Sociedad de Socorros Mutuos Helvecia

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente a las 8 p. m., en el local social Tucumán 307, (1º piso),

Orden del día:

1º Elecciones según Estatutos.
2º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea
3º Considerar si conviene adquirir una finca
4º Propuestas individuales — La Comisión Directiva

E 20 julio. Nº 530 v- 20 julio.

Logia Primera Argentina Nº 62

Se invita a los socios de esta sociedad Civil, a la Asamblea General, que tendrá lugar el Jueves 26 del actual a las 8 1/2 p. m., en el local de la calle Bartolomé Mitre 2500 y con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la acta anterior.
2º Aprobación de las cuentas del pasado ejercicio
3º Elecciones generales
4º Varias — El Secretario.

E. 20 julio. Nº 529 v- 26 julio.

Asociación Argentina de Protección Mutua «Mariano Moreno»
Santiago del Estero 1243
Buenos Aires, Julio 20 de 1917

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 25 del corriente mes en el local social a las 8 1/2 p. m., a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Informe anual del presidente.
3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Aprobación del Inventario y Balance General al 30 de Junio.
5º Elección por un año de diez titulares y cinco suplentes para integrar la Comisión Directiva como sigue: por haber terminado su mandato el 30 de Junio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro vocales (de acuerdo con el número actual de socios activos) en reemplazo de los salientes señores Victoriano Alsogaray, Pascual E. Mathieu, Juan C. Pertiglia y Miguel L. Denovi, siendo los suplentes salientes los señores Martín Daguerre, Vicente Biscay, José I. Guruchaga, Juan A. Carrosso y Rogelio D'Ovidio. Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
6º Discusión libre. — Domingo A. Berardi, secretario.

Nota: No habiéndose efectuado esta Asamblea en primera convocatoria a cuyo efecto se citó para el 18 del actual por medio del Boletín Oficial y La Nación, de acuerdo con el artículo 39, ésta tendrá lugar con cualquier número de socios. — Vº Bº A. Colombo Palacio, gerente.

E. 20 julio. Nº 533 v- 20 julio.

The Argentine Power and Rakess Tracción Co. Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1917, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3964 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares:
3º Consideración de la situación financiera y gestiones de la sociedad
4º Elección de síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3964 por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 20 julio Nº 549 v- 6 agosto.

Club de Canto «Germania»
Asamblea General extraordinaria.

La C. D. invita a los señores socios a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el domingo 29 de Julio corriente a las 5 p. m., para elegir los miembros que deben integrar la C. D. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — L. Wilke, Presidente. — A. Bosse, secretario.

E. 20 julio — Nº 536-v-26 julio.

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 6 de Agosto de 1917, a las 5 p. m., en el local de los señores Salaberry y Berretche, calle Defensa Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán

sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — El Directorio.

E. 20 julio — Nº 537-v-6 agosto.

Valentín Santa María Lda.
Sociedad Anónima
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 14 de Julio, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente, a las 5 p. m.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán validas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1917 - 1918.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional, en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Valentín Santa María, Director General.

E. 20 julio — Nº 543-v-31 julio.

Asociación «Propietarios de carros de la Capital»
Convocatoria
Primera citación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el día Domingo 29 de Julio próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local social calle Venezuela Nº 1749, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de Julio de 1916.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio de 1º de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917.

3º Reintegración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por 2 años, 4 suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos consocios para que firmen el Acta de la presente Asamblea. — Miguel A. De Marzi, secretario.

E. 20 Julio — Nº 547-v-23 julio.

La Mundial
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 6 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Julio Bafico, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato. — Buenos Aires; 20 de Julio de 1917. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota: Copia del artículo 23 de los estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E. 20 Julio. Nº 548-v-6 agosto.

Convocatorias Anteriores

Club de Gimnasia y Esgrima
1151 Cangallo 1151

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos. el día 31 de Julio del corriente año. a las 9 p. m. en el local central, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Gral Arturo M. Lugones, Juan M. Mourás, Eduardo Fresco, Jorge Aguirre Zabala y Alberto M. Ferro, Vocales; Tomás B. Seco, Miguel Irurzun, y Antonio Ares, de la Comisión Revisadora de Cuentas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. —Ricardo C. Aldao, Presidente. — Próspero G. Alemandri y Alberto M. Ferro, Secretarios Hº.

E. 19 Julio Nº 516-v-30 julio

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 (Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Agosto próximo a las cinco p. m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en sustitución de los Señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi y Alfredo Bradley que terminan su mandato, y del Señor José M. González que renunció.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Eugenio García que termina igualmente su mandato y del Señor Francisco Sánchez Cuesta que fué elegido titular por la última Asamblea; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesán en sus cargos por ministerio de la Ley.

4º Designación de tres Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — Eduardo Parada, Director Secretario.

E. 19 Julio. Nº 518-v-8 agosto.

La Cooperativa de Hacendados
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 11 de Agosto a las 4 de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, calle Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del Día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimotercio ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Martín E. Arano, Rufino R. Landivar y Francisco Saavedra, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los Señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto.

Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Pedro Ganduglia, Presidente. — L. Eniagaray, secretario. 2

E. 19 Julio. Nº 519-v-11 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1917.

II Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

III Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a éste objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

E. 19 julio — Nº 524-v-6 agosto.

Compañía Argentina de Pólvora. — (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Agosto del corriente año a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance, y Memoria correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles y José Carrera, que terminan su mandato y de un Director Suplente que ha quedado vacante.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus Acciones en los Escritorios de la Compañía Alsina 912, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — El Gerente.

E. 19 julio — Nº 526-v-4 agosto.

Sociedad Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana»; á concurrir a la continuación de la Asamblea General Ordinaria del I Semestre de 1917; que tendrá lugar el Domingo 22 del actual; a las 2 p: m:; en el Salón social; Alsina 1465; para deliberar la siguiente

Orden del día:

1 Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta del I Semestre de 1917; conjuntamente con el Presidente y Secretario:

2 Relación Administrativa de la C: D: a la Asamblea y su aprobación:

3 Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación:

4 Relación de la C: D: sobre la proyectada Fusión con las Sociedades Unione Operai Italiani; Colonia Italiana; e Italia Unita:

5 Elección de 4 Vocales efectivos y 6 Suplentes: — El Presidente:

E: 18 Julio: Nº 505-v-20 julio:

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Viernes 17 de Agosto próximo a las tres y treinta p. m. con los siguientes objetos.

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 48º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuírse.

3º Elegir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Benigno Peña, don Manuel B. Goñi; don Silvano Bousom, don Casimiro Polledo y don Jorge Cateiña, y uno por un año en reemplazo del doctor don Leonardo Pereyra Iraola, salientes todos por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Pedro María Moreno y don Joaquín Cabot y de dos suplentes de síndico.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor don José Caride, el directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Manuel B. Goñi, llamando a ocupar el cargo de síndico al señor don Joaquín Cabot.

En virtud de la renuncia presentada por el doctor don José de Apellaniz, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1918, el directorio nombró en substitución de dicho señor al doctor don Leonardo Pereyra Iraola.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

E 18 julio Nº 501-v-14 agosto.

Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor».

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 5 de Agosto próximo a las tres p. m. en el local de la Gerencia del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de beneficios.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la So-

ciedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Antonio Quinterno, secretario.
E 18 julio Nº 503-v-4 agosto.

Unión Industrial Argentina
36ª Asamblea General Ordinaria.
Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461 el jueves 26 del corriente a las cinco p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.
2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.
3º Lectura del balance general de Caja y Estado económico.
4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.
5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
6º Elección de siete Consejeros titulares; por dos años, uno por un año y siete suplentes.
7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los estatutos; la asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1917. — Guillermo Padilla, presidente. — Blás de Rueda, secretario.
E 18 julio Nº 502-v-25 julio.

La Mutuelle Française
Sociedad de Socorros Mutuos

Se invita a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar Sábado 21 corriente a 8 y 1/2 p. m., en el local social calle Rod. Peña 344.

Orden del día:

1º Informe del señor Presidente sobre los trabajos de la C. D. efectuados durante el semestre.
2º Exposición del cuadro del Síndico sobre movimiento de caja.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4º Designación de cinco socios formando la comisión de revisión de las cuentas sociales anuales.
5º Cuestiones diversas. — El Presidente.
E. 18 julio. Nº 511 v- 21 julio.

La Colonizadora Argentina.
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1916; así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1917. — El secretario.
E 17 julio Nº 493-v-4 agosto.

«El Ahorro» en Liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1917, a las tres p. m. en el local social, calle Aráoz Nº 2160; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Tomar en consideración la propuesta de traspaso del Activo y Pasivo de la sociedad, al principal accionista, Círculo de Obrero Palermo, quien se obliga al pago del quince por ciento de las acciones integradas, dentro el término de seis meses de la escrituración.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la sociedad, sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — La Comisión Liquidadora.— Esteban Rona, secretario.
E 17 julio Nº 492-v-6 agosto.

El Comercio.
Compañía de Seguros prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 4 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 28 ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
4º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bautista Mignaquy y Clodomiro Torres, un director suplente por dos años en lugar del señor Andrés Iribarne; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich, todos por terminación de mandato.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires; Julio 14 de 1917. — El Gerente.
E 17 julio Nº 491-v-4 agosto.

La Negra—Maschwitz, Rey—Ltda.
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, el día Martes 7 de Agosto próximo, a las 4 p. m., para reformar los artículos 5º—6º—38º—40—41 — 42 y 49 de los Estatutos sociales.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6 o en las oficinas de la Sociedad calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1917. — El Gerente.
E 17 julio — Nº 500-v-7 agosto.

Società
Colonia Italiana
555 Via Paraná 555

Avisamos a los señores socios que no habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria del 15 del corriente por falta de número legal la misma se efectuará el día 22 del corriente, a las 3 p. m. con cualquier número de socios presentes de acuerdo con la orden del día indicada en la circular enviada a los socios. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — B. Gerosa, Gerente.
E. 17 Julio Nº 498-v-21 julio

Círculo de la Prensa
Florida 316
Buenos Aires

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 8.30 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la sociedad y consideración de la memoria y balance presentados.
2º Elección de nueve vocales, en reemplazo de los señores Ramón Columba, Juan A. Bonnin, José Rouco Oliva, V. de Napoli Vita, Rafael Manzanares, Nicolás Barros, Eduardo Talarrés, Julián de la Caly, L. Fernández Duque, que cesan en sus funciones en virtud del art. 27, para el período 1917, 1919.
3º Elección de la comisión revisora de cuentas para el período 1917, 1918.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saluda a Vd. atentamente. — Luis Mitre, Presidente. — Josué Quesada, Secretario.
E. 17 julio — Nº 499-v-25 julio.

Rudervercin Teutonia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los Señores sócios a la Asamblea General Ordinaria. que se celebrará el día 25 de Julio de 1917, a las 8 y 30 p. m., en el local calle San Martín Nº 439, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el primer semestre 1917.
2) Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
3) Elección de 3 suplentes.
4) Elección de 2 revisores de caja.
5) Discusión libre.
6) Elección de 2 sócios para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — El Secretario.
E. 16 Julio. — Nº 490- v-24 julio

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd».
(Sociedad Anónima).
Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento 459, 2º piso para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y ratificación del convenio celebrado con el Banco Francés del Río de la Plata el 6 del corriente, ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial; en cuya virtud quedan terminados todos los juicios iniciados por dicho Banco.
2º Comunicación de las personas nombradas por el Directorio de la Compañía para formar parte de la Comisión Administradora.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Directorio.
E. 16 Julio. — Nº 491- v-4 agosto.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»
Convocatoria:

El Directorio de esta Compañía por resolución del 6 del actual, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 3.30 p. m. en las oficinas de la Compañía Avenida de Mayo Nº 695, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Rafael Mercado, don Carlos Galli; don Miguel Maiztegui; don Domingo Ipiña, don Julián Ardanza y doctor don Ramón Leiguarda y de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos los cuales han terminado su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Martín Casamayor y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.
3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes sean o no disidentes. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1917. — El Directorio.
E. 14 Julio. Nº 480-v-30 julio.

«Plantadora de Yerba Mate»
Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las cuatro de la tarde en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.
Lectura del dictámen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — El Secretario.
E. 14 Julio Nº 485-v-31 julio

Marina Mercante Argentina.
(Sociedad Anónima de Navegación)
Primera Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el 31 del corriente mes, a las 4 de la tarde en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdida, e Informe del Síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, que terminan su mandato. Elección de Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos señores accionistas para que formulen, y aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones o los certificados bancarios con designación de los números de los títulos en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 190, con dos días de anticipación a la fecha fijada. Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — El secretario.

Marina Mercante Argentina
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea Extraordinaria
Primera convocatoria

Después de efectuada la Asamblea Ordinaria se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo local, y el mismo día, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de una solicitud presentada por varios señores accionistas que indican la conveniencia de la liquidación de la sociedad.
2º Modificación de los artículos 14, 20, 21, 25, 30, 43 y 63 de los Estatutos.
3º Designación de dos Señores accionistas para que formulen aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para la celebración de esta Asamblea Extraordinaria, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, de acuerdo con lo que determina el artículo 30 de los Estatutos. — Buenos Aires; Julio 12 de 1917. — El Secretario.
E. 14 julio — Nº 483. v-31 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Cambio de la fecha del ejercicio anual.
3º Elección del Síndico.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio. — R. G. Rae, presidente.
E.12 julio. Nº 476 v- 31 julio.
E. 12 julio Nº 476 v- 31 julio.

Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch Limitada
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la renuncia presentada por los señores Directores Alfredo Hirsch, Alfredo Tauffard y Gustavo Hirsch y nombramiento de nueva Comisión Directiva.

2° Compra del campo «Las Lilas».

Nota los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400). — El Directorio.

E. 12 julio. N° 453 v- 1° agosto.

La Belga - Americana
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Resolver si se prorroga o no la duración de la sociedad.

2° En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, nombrar uno o más Directores para que procedan a practicar dicha liquidación y conferirles al efecto las más amplias facultades de administración y enajenación, inclusive la de vender en remate público todos los bienes de la sociedad en un sólo blok, sobre bases que fijará la Asamblea.

Nota: Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400). — El Directorio.

E. 12 julio. N° 454 v- 1° agosto.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas la tercera Asamblea General Ordinaria de Esta Sociedad a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 23 del corriente mes de Julio, a las 3 p. m., en Piedras 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes. Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico. — El presidente.

E. 12 julio N° 455 v- 23 julio.

Sociedad Anónima
«Cape Fairweather»

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio del presente año a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de un síndico titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 12 julio — N° 458-v.26 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1917 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al X° Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.

2) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, a contar del 31 Marzo de 1916 o sea hasta el 31 de Marzo, 1919, en reemplazo de los señores Alberto Bracht, Federico Devoto titulares y Eduardo Bracht suplente.

3) Elección de Síndico para que dictamine sobre el Balance General y Memoria correspondientes al XI° Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1917.

4) Pasar a cuarto intermedio para que el Síndico electo se pronuncie respecto a la Memoria y Balance General correspondientes al XI° Ejercicio.

5) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al XI° Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1917.

X 6) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años en reemplazo respectivamente de los titulares señores Hugo von Bernard y César Negri, y del suplente señor René Millet, que terminan su mandato.

7) Elección de los Síndicos titular y suplente, por un año.

8) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Julio de 1917 en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio de 1917. — El Directorio.

E. 12 Julio — N° 459-v.28 julio.

Sociedad Anónima Compañía de Tierras Chelsea
Cangallo 499

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio 1917 a las 2.45 p. m. en su local calle Cangallo 499, Oficina 8, Piso 4, para tratar lo siguiente:

Orden del día

1° Considerar la renuncia del Vice-Presidente y Tesorero.

2° Elección del reemplazante.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta: — El Directorio.

E. 12 Julio: N° 465-v-31 julio.

Sociedad Anónima Compañía Ganadera Chelsea
Cangallo 499

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio 1917 a las 2.30 p. m. en su local calle Cangallo 499, Oficina 8, Piso 4, para tratar lo siguiente:

Orden del día

1° Considerar la renuncia del Vice-Presidente y Tesorero.

2° Elección del reemplazante.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta: — El Directorio.

E. 12 Julio. N° 466-v-31 julio.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 21 de Agosto del corriente año a las 10 a. m., en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Cuentas de Ganacias y Pérdidas, y Balance General del ejercicio pasado, 1° de Abril de 1916 a 31 de Marzo de 1917.

2° Elección de tres (3) Directores titulares.

3° Elección de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5° Designación de (2) dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 2° de los Estatutos). Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe en todos los casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo N° 358 del Código de Comercio el accionistas residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede de que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco N° 609) sea en Europa, en casa de los señores Neulize y Cía., 31 Rue Lafayette, París y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosty Square, Londres E. C.

Otra: Por error en la fecha de efectuarse la reunión especificada para el día 16 de Julio, debió postergarse para la fecha ut-supra indicada. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Directorio.

E. 11 julio. N° 449 v- 27 julio.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros, Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1917, a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos sociales.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Juan Chapar, presidente. — F. Delor, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 27 de Julio de 1917, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

E. 11 julio N° 450 v- 27 julio.

La Rural Argentino Paraguaya
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 5 p. m., en el local calle Florida N° 32 Escritorio 10 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Balance y Memoria e informe del Síndico.

2° Elección de Presidente-Vice-Presidente y Secretario-Tesorero, por tres años en reemplazo de los señores: Luis Patri, Angel Ambrosetti y doctor Pedro A. Nigeggi, que han terminado su mandato y de un Síndico por un año en reemplazo del señor Ernesto R. Fregosi.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea a efectos de su asistencia a la misma. — El Presidente.

E. 11 julio — N° 448-v-27 julio.

Compañía Franco Argentina de Tierras — (S. A.).
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1917 en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 665 (primer piso), a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1917.

2° Elección de un Director Titular que llega al final de su mandato, y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar, con tres días de anticipación del designado, como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1917. — El Directorio.

E. 10 Julio. — N° 438 v-26 julio.

Compañía de Seguros
«La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Julio de 1917.

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las 3 de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 27° Ejercicio de la Compañía (1° de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2° Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores Dr. don Martín A. Martínez; don Pedro Fernández; don Mariano D. Bernal; don Gregorio Aterrasagasti; don Arturo López Alfaro y don Valerio Pico que han terminado su mandato; un Director Titular, por un año, en sustitución del doctor don José M.ª Carrera que renunció; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Vicente Caride y don Eduardo Bonduel, y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los Señores don Antonio López Alfaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos artículo 38 de los estatutos).

3° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Buenos Aires Julio 7 de 1917. — José G. Llamazares, Gerente.

E. 10 Julio. — N° 437. v-31 julio.

Compañía Estancia Pulmari; Limitada.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las tres p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondiente al Sexto Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico.
3º Nombramiento de un Director Titular en reemplazo de la señora Gertrudis de Dickinson.
4º Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.
5º Nombramiento de Síndico por un año.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles; presidente. —
Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
E 7 julio Nº 429-v-25 julio.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 15º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance General del 10º ejercicio al 31 Mayo 1917.
3º Elección de un síndico y suplente.
4º Consideración de la prórroga del período de duración de la Sociedad.
5º Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.
6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1917. — El Secretario.
E. 7 Julio Nº 436-v-28 julio.

Industria Nacional de Cerámica
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo 81, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos y especialmente aumento del capital social, creación de un solo tipo de acciones y modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 25, 27 y 29 de los Estatutos actuales.
2º Autorizar al Señor Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. en las reformas que sancione la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Directorio. — Edmundo R. Bottino. — Teodoro E. Muller.
E. 6 Julio — Nº 422-v-23 julio.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día Miércoles 25 de Julio, a las 5 pasado meridiano, con el objeto de:
1º Nombrar un Director Titular que debe completar el período para que fué elegido el señor Raymundo de Candolle, cuya renuncia ha sido aceptada.
2º Nombrar tres Directores suplentes por tres años en reemplazo de los Señores Tomás Gregory, Francisco Garaycochea y Juan José Montes de Oca, que han terminado su mandato.
Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — El Secretario.
E. 6 Julio — Nº 423-v-24 julio.

La Nación
Compañía de Seguros
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la compañía, Rivadavia 1255, 2º piso, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.
2º Resolver la forma de su liquidación.
3º En caso de ser aprobada la liquidación designar las personas encargadas de efectuarla.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.
E. 6 Julio — Nº 425-v-24 julio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio de 1917, a las 5 p.m., en el local social Cangallo número 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1916.
2º Elección de tres Directores y un suplente. Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — El Directorio.
E. 5 julio. Nº 415-v-23 julio.

«El Sosneado»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
Cangallo Nº 315 (piso 5º)
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 11 y 41 de los Estatutos y en el Art. 354 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 24 del corriente mes de Julio a las 3 y 30 p.m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.
Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.
E. 5 julio. Nº 417-v-24 julio.

Crédito Italo-Argentino
Sociedad Anónima Limitada

Habiéndose extraviado seis acciones ordinarias de la Sociedad Anónima «Crédito Italo-Argentino», números 0258 al 0263, procédese a la presente publicación, a fin de declarar su nulidad de acuerdo al Código de Comercio, Art. 746. — El secretario.
E. 5 julio. Nº 418-v-9 agosto.

«La Semilla de Oro»
(Sociedad Anónima)
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10.30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 9º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección, de acuerdo con los artículos 11 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.
Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1917. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi. Secretario.
E. 5 Julio. Nº 412-v-30 julio.

Corralón de Madera y Aserradero, José Battaglia
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 25, 27 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio corriente, a las 6 p. m., en el local Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancia y pérdida, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 15 de Junio de 1917 e informe del Síndico.
2º Nombramiento del Presidente del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — F. Ruiz, secretario.
F E. 4 Julio — Nº 395-v-25 julio.

Estancia y Colonias Curumalán
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente y Síndico y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Señor Presidente.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 11 del corriente mes. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Directorio.
E. 4 Julio — Nº 398-v-23 julio.

La Cromo Hojalatería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Julio de 1917 a las 3 p. m. en el local social de la Sociedad, Sarmiento 452, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson y Eduardo Murzi, que terminan su mandato, elección de Director-Gerente hasta el 30 de Junio de 1919.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires; 3 de Julio de 1917. — El Secretario.
Art. 37. Todo Accionista, para tener derecho de votar en la Asamblea, deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión; no permitiéndose el voto al que no haya llenado éste requisito.
E. 4 de Julio — Nº 391-v-21 julio

Sociedad Anónima, «Estancias Cecilio Lopez Lda». — En liquidación.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1917, a las 3 p. m. en el local, Bernardo de Irigóyen 693; con el objeto de tomar en consideración la renuncia presentada por el miembro de esta Comisión Liquidadora, Señor Luis Lamas y nombrar su reemplazante.
Para asistir a ésta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma; como lo determina el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — La Comisión Liquidadora.
E. 4 Julio. Nº 393. v-31 julio.

Droguería de La Estrella Ltda
Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 28 de Julio de 1917, a las 8.30 p.m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 11º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1917, e informe del Síndico.
2º Presentación del Balance e inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:
a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Miembros de la Dirección General.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.
E. 4 julio. Nº 406-v-28 julio.

Droguería de La Estrella Ltda
Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 13, 33, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Julio de 1917, a las 9 p.m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para retirar cuando lo considere oportuno y previo aviso legal de seis meses, a la par y en efectivo, con utilidades realizadas y líquidas representadas por fondos disponibles, 7907 acciones preferidas de las 15813 actualmente emitidas sin que esta determinación importe en modo alguno derogar de las decisiones adoptadas en Asambleas anteriores y especialmente en las de fecha 31 de Julio de 1913, 25 de Julio de 1914 y 31 de Julio de 1915, de suerte que el Directorio conserva en toda su extensión la facultad de llevar a cumplimiento lo decidido en esas Asambleas, resoluciones que quedan con pleno imperio y en todo su vigor y a las que el Directorio comenzará a dar ejecución y aplicación simultáneamente con el retiro de las 7907 acciones preferidas.
2º Fijar como obligatorio el plazo de tres años para la entrega de las 7907 acciones preferidas, declarando que las acciones no entregadas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Sucesiones de la Sociedad en la República Argentina.
3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado para ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires 20 de Junio de 1917. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente.—Dr. Ernesto Budin, secretario.

E. 4 julio. Nº 405-v-28 julio.

Estancia Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1917 a las 10 ante meridiano, en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuentas anuales y sanción del dividendo.

2º Elección de un Director titular, un Director suplente y de Síndico y suplente.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Adquisición de acciones de la Sociedad por cuenta de la misma.

5º Autorización para renovar obligaciones hipotecarias.

6º Aprobación de compras de toros y del arrendamiento de campos, que se detallan en la memoria.

7º Transferencia del crédito de la cuenta de amortización, a fondo de reserva extraordinario. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 3 Julio, Nº 379-v-20 julio.

«Quebrachales y Estancias Puerto Galileo».

Sociedad Anónima

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Julio próximo a las 4 p. m. en el local social 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas; que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad; calle 25 de Mayo 195; 6º piso, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

E 3 julio Nº 385-v-20 julio

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital autorizado..... $ 6500000 — o/s
» realizado .... » 6402000 — »

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Mayo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	98000 —	
Caja y Bancos..	3 75	92517 95
Inmuebles, Frigoríficos etc.	5396284 50	4047804 36
Acciones varias sociedades...	1612550 —	2701820 —
Títulos de renta		404787 24
Varios deudores y suspensos..	1737726 25	1334778 82
Acciones en depósito........	47200 —	
Mercaderías....	972445 81	178003 38
Conversión.....	3340542 99	
	13204753 30	10361806 75

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital acciones ordinarias....	5000000 —	
Capital acciones preferidas....	1500000 —	
Debentures 5 %	649656 —	
Fondo de reserva	259771 25	
Fondo de reserva especial...	291395 —	
Fondo de previsión.........	354085 80	
Fondo de previsión especial.	405908 67	
Fondo de seguros.........	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas..........		39487 46
Dividendos a pagar........	305361 —	
Varios acreedores y suspensos.........	3477327 57	2730176 17
Depositantes de valores.......	47200 —	
Ganancias y pérdidas.........	164048 01	
Conversión.....		7592143 12
	13204753 30	10361806 75

Miles A. Pasman, presidente.—Lino Landajo, gerente.—J. Whitmore Mace, Subgerente-contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 545-v-20 julio.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Tucumán 307/9 Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado $ 50000 —
Obligaciones emitidas........ » 50000 —

Balance anual al 30 de Abril de 1917.— Correspondiente al 13 ejercicio del 3º período 1916-1917.

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general que tenía lugar el día 17 de Junio de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Caja y depósitos en bancos....	14298 78	
Acciones rescatadas........	1200 —	15498 78
Casa Tucumán 307/9........		53394 05
Existencias en general......		28670 50
Avisadores y abonados....	19674 92	
Varios deudores	2101 74	21776 66
		119339 99

PASIVO		$ m/n
Obligaciones al 6 %..........	33500 —	
Obligaciones rescatadas.....	2000 —	
Intereses y dividendos a pagar	1543 —	37043 —
Varios acreedores y cuentas a pagar......	3120 33	
Pagos anticipados..........	9300 95	12421 28
Capital.........	50000 —	
Fondos de reserva.........	17550 01	67550 01
		117014 29
Utilidades......		2325 70
		119339 99

CUENTAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Ejercicio 1916-1917

DEBE		$ m/n
A Gastos.. ...	101923 77	
» Delcredere y deudores morosos........	4641 42	106565 19
A Intereses sobre obligaciones..........		2070 —
A Amortizaciones a existencias		1922 —
Saldo líquido...		1333 70
		111890 89

HABER	$	$ m/n
Por Varios s/cuenta de explotación......		108890 89
Por Acciones rescatadas.......	1000 —	
Por Fondo de previsión.....	2000 —	3000 —
		111890 89

INFORME DEL SÍNDICO

Señores accionistas: Tengo el honor de expresarles mi conformidad con el balance presentado por el contador de la sociedad.

Síndico.

Presidente interino, Secretario-Gerente.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 542-v-20 julio.

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo Nº 466

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 5 de Mayo de 1906

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —

Balance general y anual al 31 de Marzo de 1915, correspondiente al IXº Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31 de Agosto de 1915, sin modificación.

	ACTIVO	PASIVO
Capital social:		
Capital autorizado...... .		1000000 —
Capital a subscribirse (serie B).......	500000 —	
Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata:		
Sociedad accidental en participación....	35054 11	
Francisco Ctibor	65950 —	
Muebles y útiles..........	1612 80	
Depósito y cuentas corrientes......	163504 46	
Acciones Termas de Cacheuta.......	210000 —	
Préstamos......	73303 32	
F. Ctibor Inmueble La Plata.		25630 48
Fondo de reserza..........		22447 55
Ganancias y pérdidas.....		1346 66
	1049424 69	1049424 69

A. Bracht, presidente. — A. Grünewal síndico.

Demostración de la cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 de Marzo de 1915.

Aprobada por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Agosto de 1915, sin modificación.

	DEBE	HABER
Por saldo......	4190 01	
» gastos generales...	7487 70	
Por explotación inmueble La Plata........	1327 33	
Por Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata:		
Sociedad accidental en participación:		
Pérdidas 1914/15	7200 —	
A intereses y descuentos.		21551 70
A saldo.......	1346 66	
	21551 70	21551 70

A. Bracht, presidente. — A. Grünewal, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 539-v-20 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.520.280—CAPITAL REALIZADO $ 1.515.000—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11.580 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 20.237 Bonos de $ 20 c/u = $ 404.740 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1917

DEBE	$ m/n
Accionistas	5280 —
Caja y Bancos	21117 40
Materiales en Depósito	196928 77
Red Telefónica y sus Accesorios	1750943 87
Red La Plata	1149 23
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	104439 48
Propiedades	658015 97
Herramientas, Muebles y Utiles	31749 42
Abonados Deudores	86272 98
Extensión La Plata	118786 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	721568 83
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1003 —
Valores a Cobrar	11333 73
Intereses Art. 4º	22434 30
Talleres	23537 72
Intereses, Cambios y Descuentos	5782 06
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc	494315 80
Renovación de Red y Utiles	26674 95
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	259 37
	4281590 01

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 59760 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1460520 —	1520280 —
Acciones Preferidas		11580 —
Bonos de Capital		404740 —
Rescate de Acciones Preferidas		52777 29
» » Bonos de Capital		232271 25
Fondo de Reserva		417346 45
» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios		218784 49
Fondo de Accionistas		45172 —
» » de Rescate de Títulos		17 91
Directorio y Síndico		5630 65
Fondo de Beneficencia y Socorro		18379 14
Dividendos (Varios Años)		174307 30
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		111669 —
Contratos de Propiedades		100665 93
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		17840 60
Diversos Acreedores		13837 82
Letras a Pagar		52484 40
Caja de Protección (Entre Empleados)		114983 44
Abonados		730700 42
Derecho de Canje		644 80
Instalaciones y Venta de Materiales		13035 36
Valores y Abonos dudosos		1400 90
Comunicaciones		639 40
Eventuales		22 30
Ganancias y Pérdidas		21296 68
		4281590 01

Carlos de Alzaga, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—Vº. Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 534-v-20 julio.

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

Domicilio: Santa Fe 3253

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1917

Capital subscripto........ $ o/s 500000 $ m/n 1000000
Capital realizado » » 500000 » » 1000000

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y maquinarias	541745 91	2827520 06
Material de fabricación	19174 —	237935 88
Envases	9047 54	1176222 50
Almacenes y muebles		203389 45
Coches, carros y caballos		62465 18
Caja y Bancos		110785 07
Deudores		1468755 82
Inventario de productos		273825 42
Varios	140233 84	792024 57
Conversión	983838 74	
	1694040 03	7152923 95

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias al 5 %	800000 —	
Fondo de reserva	188553 17	2153731 84
Acreedores	205186 86	1244778 27
Cauciones por envases		518416 71
Conversión		2235997 13
	1694040 03	7152923 95

Manuel Cadret, presidente. — Enrique Berduc, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 546-v- 20 julio.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima, domiciliada calle Tacuarí Nº 653, Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera	85000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos	145000 —	
Terrenos, edificios y desvío F. C	588146 98	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	795173 02	181 —
Carros, caballos y guarniciones		8990 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje	29992 82	477724 29
Caja, Bancos y deudores en cuenta		267773 99
Acciones en depósito y títulos	50000 —	661 20
Cuentas a liquidar	10256 77	209038 33
Productos fabricados		688294 23
Conversión	276823 36	
	1980392 95	1652663 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal	10664 77	
» » amortización	241779 52	
» » Previsión	25000 —	
Directores: acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	28000 —	592473 74
Acreedores	121282 73	
Cuentas a liquidar	3665 93	431045 37
Conversión		629143 93
	1980392 95	1652663 04

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—E. Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador.—M. A. Avellaneda, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 544-v-20 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Ltda.
Corrientes 435. — Buenos Aires.
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1911.

Capital autorizado....... $ 200.000 —
» subscripto y realizado » 61.900 —

Balance trimestral al 27 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	138100 —
Acciones en Depósito	14000 —
Acciones en Caución	15350 —
Descuentos	62085 60
Préstamos Hipotecarios	3000 —
Deudores	2000 —
Letras a Cobrar	65950 —
Gastos de Instalación	1616 80
Gastos Generales	2017 30
Caja y Bancos	1880 95
	306000 65

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de Reserva	6929 20
Fondo de Previsión	150 —
Directorio	14000 —
Documentos en Garantía	81300 —
Dividendos y Honorarios a pagar	963 —
Intereses	1740 70
Comisiones	207 —
Ganancias y Pérdidas	710 75
	306000 65

P. Mohorade, presidente.—N. Buzzalino, secretario.—José F. Sumay, tesorero.—J. Menéndez Barriola, gerente.—Justino Riobó.—síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 532-v-23 julio.

La República

Sociedad Anónima, Préstamos — Ahorros (en liquidación)
Domiciliada en B. Aires, calle Bartolomé Mitre 1265 piso 1º.
Balance mensual de Saldos al 30 Abril de 1917.
De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Accionistas	200 —
Muebles y Utiles	2740 —
Caja y Bancos	795 85
Títulos	10280 —
Propiedades	757499 51
Deudores por compras por mensualidades	527837 28
José Casaccia	21381 58
Varias cuentas deudoras	158577 19
	1479311 41

HABER		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de Previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102623 53	282838 78
Hipotecas		475756 75
Acreedores varios		35715 88
		1479311 41

Augusto L. Canessa. — Emilio Devoto. — Federico E. Bernhard. — Antonio Ribas, contador.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 540-v-20 julio.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora
Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909
Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado.......... .... $ 3000000 m/l
» subscripto y realizado......................... » 3000000 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1917.

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios		2426516 24
Caja.		
Existencia en efectivo		223 48
Bancos:		
Existencia en depósito		47 57
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		1350 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico		1827 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61156 16
Producción a liquidar:		
Existencias a liquidar		3213 —
Gastos generales		844 20
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		834 22
Servicio de Obligaciones 7 % S. B.		
Intereses a pagar		735 —
Servicios de Obligaciones 7 % S. A. 2º		
Intereses a pagar		7892 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		876868 97
		3381508 34
HABER		
Capital:		
25.000 acc. ord. S. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		38203 28
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas		222000 —
Obligaciones 7 % S. B.		
Saldos de las emitidas		21000 —
Juan Barassi.		
Por intereses y amortizaciones debentures		11892 50
Federico M. Ferrero		
Por intereses s/ debentures		385 —
Eduardo G. Moreno		
Por intereses s/ debentures		350 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
		3381508 34

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vo. Bo.: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 527-v-20 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario De la Frontera

Para la Exploración de Aguas Minerales y sus Derivados

Sociedad Anónima

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado....... $ 2.000.000 —
» subscripto....... » 892.700 —
» realizado....... » 822.700 —

Obligaciones emitidas.... » 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3a. y 4a Serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2a. Serie a subscribir	107300 —	
Accionistas 1a. Serie	69000 —	
Accionistas 2a. Serie	1000 —	
Debentures 2a. Serie a subscribir	322000 —	
Establecimiento Termal, Dependencias y Varios	1492248 21	187317 54
Gastos de Fundación		67731 04
Caja y Bancos.		10001 68
Deudores en Cuenta Corriente	2 93	8326 65
Acciones en Depósito	65000 —	
Ganancias y Pérdidas		270553 27
Cuenta de Explotación		71742 21
Conversiones	110630 18	
	3167181 32	615672 39
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital Social	2000000 —	
Debentures	1000000 —	
Fondo de Reserva	481 32	
Acreedores en Cta. Cte.		335380 99
Depositantes de Acciones	65000 —	
Intereses a pagar s/ debentures	101700 —	
Cuentas de Explotación		26559 18
Letras a pagar		2300 —
Conversiones		251432 22
	3167181 32	615672 39

J. Pedro Passicot, presidente. — G. Darmond, contador.—Máximo Castro.—síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 528-v-20 julio.

La República

Sociedad Anónima, Préstamos Ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Bs. Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 1265, piso 1º

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1917.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE		$ m/n
Accionistas		200 —
Muebles y útiles		2740 —
Caja y Bancos		2118 40
Títulos		10280 —
Propiedades		758101 61
Deudores por compras por mensualidades		518374 28
José Casaccia		21381 58
Varias cuentas deudoras		160116 38
		1473312 25
HABER		**$ m/n**
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de Previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102623 53	282838 78
Hipotecas		474534 82
Acreedores Varios		30938 65
		1473312 25

Augusto L. Canessa. - Emilio Devoto.— Federico E. Bernhard.— Antonio Ribas, contador

Buenos Aires, 13 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 541-v-20 julio.

MANUFACTURA DE TABACOS J. M. ARIZA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la calle Balcarce Nº 875, Buenos Aires.

Autorizada por el Decreto del Superio Gobierno Nacional con fecha 22 de Febrero de 1915.

Capital Autorizado: 500 Acciones de pesos 100.—oro c/u o/s 50000 = $ 113635 m/l.

Capital Emitido: 500 Acciones de pesos 100.—oro c/u o/s 5000 = $ 113635 m/l.

Capital Realizado: 500 Acciones de pesos 100.—oro c/u o/s 50000 = $ 113635 m/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Maquinaria e Instalaciones	46544 01
Muebles y Utiles, Carros y Caballos	8897 25
Tabacos en bruto, picado y otros materiales	68738 13
Mercaderías	31358 99
Valores Fiscales	3826 18
Varias Cuentas	1967 91
Inversiones en otras empresas	300 00
Deudores en Cuenta Corriente	172339 46
Obligaciones a cobrar	22815 64
Caja en mana y Bancos	3548 03
Títulos de Depósito (Acciones del Directorio)	681 81
	$ 361017 41
PASIVO	**$ m/n**
Capital—500 Acciones de pesos o/s 100 — c/u $ o/s 50.000	113635 —
Varios Acreedores	218498 96
Reserva para cupones en circulación	24471 62
Fondo de Reserva	461 73
Directores por Acciones Depositados	681 81
Ganancias y Pérdidas	3268 29
	361017 41

Buenos Aires, 2 de Julio de 1917.

A. J. Avery,—presidente.—C. J. Scott L. Martinez, directores.—V. F. Grego, gerente — Deloite,— Plender Griffi Co, síndicos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 538 v-20 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a concurso y licitación para el día 1º de Agosto próximo, para la aplicación en el Recinto de Sesiones de la H. Cámara del procedimiento electro—mecánico con el que se proyecta realizar las votaciones de la misma.

Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en la División Administrativa todos los días de 2 a 6 p. m. — El Secretario.

v-31 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días para la provisión de postes de quebracho, crucetas de lapacho y abrazaderas redondas, con destino a la reconstrucción de la línea telegráfica comprendida entre Conesa (Río Negro) y Comodoro Rivadavia (Chubut). Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección de Telégrafos calle Corrientes Nº 416, (1er piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 1º de Agosto próximo venidero a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — F. E. Juárez, Jefe de la Dirección de Telégrafos.

-v-1º agosto.

Policía de la Capital.

El día 21 de Julio del corriente año; a las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, se efectuará el remate del racionamiento de la tropa del Cuerpo de Bomberos durante los meses restantes del presente año, con la base de pesos 0.534 milésimos de peso m/n. por cada ración. Pliego de condiciones en la misma División (Moreno 1550).

v-21 julio.

El día 30 de Julio de 1917 a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales; empleados, agentes, y bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El secretario.

-v-30 julio

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el 26 del actual a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio.... de 1917.

v- 26 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de hierros de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarese en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El secretario.

v- 25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 100 cajones de nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en

la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El secretario.

v- 25 julio.

Llámase a licitación para la provisión de maderas durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio de 1917.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de 50 toneladas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. — 2º piso.

Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — El secretario.

v-20 julio.

Llámase a licitación para el día 20 del corriente a las 2 y media p. m. para la provisión de 550 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. — 2º piso.

Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — El secretario.

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 3.000 metros cúbicos de arena de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. — 2º piso.

Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — El secretario.

v-20 julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar hojalatería con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el 23 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires; Julio.... de 1917.— El secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 1520 toneladas métricas de peña dura Campana. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires; Julio.... de 1917.— El secretario.

v-23 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para provisión, durante el corriente año, de los siguientes artículos, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: bancos de jardín, artículos de ropería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas, etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 16 de Agosto próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Secretario.

v-16 Agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Asilo Colonia Regional de Niños Adandonados, en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bel Ville, del Chaco, en Resistencia y del Río Negro, en Allen. Las propuestas se abrirán, simultáneamente y en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en los despachos de los señores Jueces, Federales de Córdoba y La Plata, y Letrados de Resistencia y Viedma, el día 14 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión, y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — El Inspector General.

v-14 agosto.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Llámase a licitación por el término de treinta días, para el arrendamiento de terrenos destinados a labranza y pastoreo situado en el Puerto de La Plata (fuera de muros).

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Contaduría del Puerto de La Plata (Dock Central) el día 3 de Agosto próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Puerto de La Plata y en la Secretaría de esta Dirección General en la Capital Federal (Belgrano y Azopardo) y puede consultarse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 5 p. m. — El Secretario.

v-3 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un pepósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que han sido suspendidos en sus efectos, en virtud de la denuncia hecha por el Banco Holandés de la América del Sud ante el escribano señor Francisco N. Larguía en 14 de marzo próximo pasado; y a los fines establecidos en los artículos 752 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya numeración se establece a continuación:

Serie «K»

Vencimiento febrero 1916, catorce cupones de $ 12,50 c/u. Nos.

35 — 1781 — 2379 — 2880 — 3068 — 3132 — 4347 — 4348 — 4425 — 5058 — 7837 — 8389 — 9313 — 10623

Vencimiento febrero 1916, cincuenta y cuatro cupones de $ 25 c/u. Nos.

537 — 1301 — 6053 — 7288 — 8413 — 8647 — 9502 — 11008 — 11019 — 11623 — 14393 — 17806 — 21154 — 21634 — 23131 — 23249 — 23734 — 28874 — 29616 — 29850 — 31616 — 34855 — 35952 — 36882 — 37745 — 39885 — 39886 — 39887 — 43143 — 43312 — 43688 — 43701 — 43710 — 44056 — 44057 — 44592 — 46694 — 47836 — 48770 — 49959 — 49960 — 49961 — 50204 — 51724 — 51725 — 51885 — 52296 — 53229 — 54379 — 55314 — 56275 — 56276 — 58317 — 62040

Serie «L»

Vencimiento marzo 1916, treinta y dos cupones de $ 15 c/u. Nos.

178 — 487 — 760 — 2818 — 3251 — 3604 — 4559 — 4569 — 4609 — 4641 4778 — 4997 — 5745 — 6282 — 6586 — 6665 — 7463 — 7584 — 7903 — 7934 — 9253 — 10092 — 10316 — 10807 — 11174 — 11704 — 11705 — 11807 — 12635 — 13304 — 14552 — 14619

Vencimiento marzo 1916, ciento noventa y cinco cupones de $ 30 c/u. Nos.

310 — 1772 — 1778 — 2315 — 2734 — 2905 — 3513 — 3908 — 3911 — 3946 — 4413 — 5674 — 6481 — 6890 — 8617 — 11566 — 11578 — 12258 — 12505 — 14179 — 15487 — 15786 — 15997 — 17158 — 17310 — 17854 — 18202 — 18321 — 18379 — 18440 — 19834 — 20656 — 21798 — 22370 — 22598 — 22728 — 22733 — 23613 — 24338 — 24883 — 27499 — 28666 — 29359 — 29360 — 29461 — 29597 — 30397 — 30904 — 30926 — 31348 — 31479 — 31492 — 31501 — 31502 — 31503 — 31524 — 32588 — 32623 — 33561 — 33826 — 33863 — 33864 — 34694 — 34695 — 34733 — 34820 — 34867 — 34868 — 35179 — 35519 — 35520 — 35777 — 35840 — 36183 — 36214 — 36385 — 37477 — 37478 — 37479 — 37658 — 39980 — 41235 — 41255 — 41301 — 41405 — 41495 — 41599 — 41962 — 41985 — 42488 — 42629 — 42779 — 42889 — 42944 — 43722 — 43739 — 44267 — 45231 — 45690 — 45993 — 45994 — 46731 — 46732 — 47727 — 47994 — 48297 — 48418 — 48711 — 48762 — 49849 — 50298 — 50354 — 50355 — 50542 — 50574 — 50739 — 50740 — 50870 — 51583 — 52815 — 52890 — 52891 — 52896 — 53537 — 53783 — 53894 — 54429 — 54645 — 54846 — 54847 — 55401 — 56235 — 56329 — 56532 — 56533 — 56534 — 56612 — 57337 — 58364 — 58402 — 58638 — 58772 — 59337 — 59552 — 59684 — 59686 — 59714 — 59863 — 59994 — 60269 — 60303 — 61475 — 61494 — 61674 — 61734 — 61823 — 61824 — 62688 — 62895 — 62927 — 62987 — 63503 — 63577 — 64393 — 64467 — 64468 — 64743 — 64881 — 65198 — 65651 — 65652 — 66769 — 66935 — 68606 — 68903 — 69621 — 70491 — 70991 — 71863 — 71987 — 72495 — 72837 — 73671 — 73714 — 73715 — 73716 — 73921 — 74841 — 74842 — 74880 — 74892 — 76825 — 76969 — 77748 — 78815.

Estos cupones representan un valor de siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Junio... de 1917. — A. Díaz, Gerente.

E 26 junio Nº 335 -v-31 julio

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112 135, 113.184, 113.461, 113 472/3, 113.727, 113.802, 115.449, 115.457, 117.018, 117.252, 117.396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174.041, 174.056, 174.088, 175 566, 175 577, 176 071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177.266, 177.295, 177.417, 177 865, 178.331, 179.141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189 388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70 541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90 908/11, 93.008.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34:614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916,

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 65 172/6, 65.264 8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67 743 9, 67.754, 67.940, 68 206/ 8 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 821, 68 961/4, 69.296/8, 69.300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70 029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824 70 837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39 73.250, 73.290, 73.303 73.325/8 73 535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74 001 6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.343/4 74.367/71, 74.446, 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173 75.192, 75 346/8, 75.441/4, 76.100/9, 76.441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78.100, 78.368, 78.483/4, 78.622/3, 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.157/9, 79.161/7 79.234/46 79.253/57, 79 304/8, 79.318, 79.428/31 79.701/10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69. 80.222, 80.239/40, 80.336, 80 588/92, 80 750/2, 80 949/50, 82.072/3, 82.179/80, 82.820/1, 83 083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87.509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.383,/6 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90 488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32.563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33 655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/12, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley Nº 4569

Vencimientos del 1º de Marzo, 1º de Junio, 1º de Septiembre y 1º de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1º de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l Nº 7 493

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l Nº 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474

Vencimiento de 1º de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l Nº 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l Nº 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley Nº 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l Nº 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 Nº 1.477

Vencimiento de 1º de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1º de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 265

» » » 12.50 » » 1.477 2225, 2301

Vencimiento del 1º de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2032, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2494, 2498, 2541, 3.119, 3.308, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6.282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16,99,

204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 16 5, 2.006, 2.189, 2 198, 2.203, 2 225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2.592/3, 2.594/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2 807, 2.950, 3.2 3/4, 5.047, 5450/1

Bonos de Pavimentación de 1910
Ley No 7091

Vencimiento de Julio de 1915:
Cupones de $ 25 m/l Nos 9.774/5.
Vencimimiento de Enero 1o de 1916:
Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7 234, 7.974, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895 7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10,914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 125, 4.766, 4.815, 6.050, 9.774/5, 11.774|6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-25 julio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911; Ley 8121 y a los de bonos municipales del Empréstito «Teatro Colón» Ley 3474 que el día 25 del corriente a las dos y media p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo; siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 297.500 moneda legal y pesos 47.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — El Secretario.

-v-25 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

6.000 kilos de papas libres de brotos y de marchitas.
5.000 kilos de verdura fresca surtida.
530 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén y Fideería

30 kilos de aceite de oliva para ensalada.
60 kilos de aceite de oliva de 1ª.
90 kilos de aceite de 2ª.
20 kilos de achicoria, buena clase.
10 litros de alcohol desnaturalizado de quemar.
1.000 kilos de arroz de «Bremen».
25 kilos de arroz glacé.
300 kilos de arvejas secas enteras.
60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
150 kilos de azúcar «Tucumana» de primera.
800 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.
80 kilos de bacalao sin espina.
10 kilos de especias molidas.
300 kilos de garbanzos de 1ª.
300 kilos de grasa de vaca, derretida de 1ª.
100 kilos de lentejas.
20 kilos de pimentón, buena clase.
350 kilos de porotos «Tapes».
8 kilos de queso «Goya» de rayar.
20 kilos de sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
6 kilos de té Nº 500.
50 kilos de tocino de 1ª.
250 kilos de yerba (Cruz Malta) o «Flor de Lis».
40 litros de vinagre de vino.
400 kilos de sémola de 1ª.
20 kilos de harina de trigo de 1ª.
80 kilos de harina de trigo de 2ª.
80 kilos de harina de maíz.
20 kilos de trigo pisado.
1.000 kilos de jabón amarillo en barras, buena clase.

Lechería

6.600 litros de leche.
50 kilos de manteca.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5, dos de cada número.
20 hojas cartulina impermeable para copiar, tamaño oficio.
1 docena frascos chicos, de goma líquida.
1 docena gomas circulares para máquina escribir.
1 docena gomas para lápices, buena clase.
1 docena de lapiceras para oficinas.
10 docenas lápices tinta «Niágara».
1 docena lápices «Venus» Nº 3.
1 docena de lápices «Faber» Nos. 2 y 3.
2 resmas de papel «Romaní» rayado.
1 resma de papel cuentas con 3 columnas.
2 resmas de papel doble oficio de 46 x 72.
5 resmas papel para máquina de escribir, hilo, tamaño oficio.
15 resmas papel blanco envolver «Barrilete».
2 cajas papel carbónico.
30 hojas papel secante gris, tamaño grande.
5 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 311.
1 regla métrica de 0.50 mt.
500 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales, para cartas.
5 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
2 frascos de medio litro de tinta de copiar «Stephens».
1 frasco de cuarto litro de tinta carmín «Stephens».
2 cajas de tiza.

Artículos de electricidad

100 metros de cordón flexible bipolar de 1m/m. de 500 w.
20 lámparas filamento metálico 32 bujías «Osram» u otra buena.
10 lámparas filamento metálico 1/2 watt «Philips» 100 bujías 220 W.
5 lámparas filamento metálico 1/2 watt «Philips» 200 bujías 220 W.
1 pieza aisladora tamaño mediano 500 w.

Farmacia

1 litro aceite de bacalao.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos de algodón hidrófilo.
100 gramos aspirina.
2 kilos bicarbonato soda común.
2 kilos carbonato cal común.
3 litros esencia de trementina.
300 metros gasa hidrófila.
1 jeringa uretral.
1 litro de glicerina.
250 gramos de ioduro de potasio.
5 gramos de mentol.
50 gramos de nitrato de potasio.
250 gramos de pomada mercurial doble.
200 gramos de salicilato de metilo.
1 caja de sellos Nº 1.
1 caja de sellos Nº 2.
250 gramos de subnitrato de bismuto.
5 gramos de sulfato de sodio común.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente a las tres de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Secretario.

v-23 julio.

Colonia Nacional de Menores Varones — Marcos Paz.

Llámase por segunda vez a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el corriente mes, de los artículos siguientes:

100 latas aceite de oliva de 1ª; 70 klgms. azúcar refinada; 50 klgms. arroz carolina; 550 kgs. arroz glacé; 48 latas dulce de membrillo, de 6 kgs. cada una; 36 latas dulce de membrillo Nöel, de 1 kilo cada una; 100 tarritos puré de tomates, de 200 gramos cada uno; 3 balas papel de envolver, tamaño grande; 1 cajón bacalao de Escocia o Noruega; 60 kilogramos tocino del país; 60 kgs. yerba Cruz de Malta o Asunción o Flor de Lis; 150 kgs. yerba Argentina, en barricas; 100 kgs. arvejas secas; 100 kms. lentejas; 300 kgs. porotos tapes; 70 kgs. porotos de manteca; 70 kgs. orejones de San Juan; 5 kgs. pimienta molida; 40 kgs. pimentón de Murcia; 100 kgs. garbanzos sauco; 1 kilo canela molida, Ceylan; 30 kgs. nueces de Chile; 30 kilogramos pasas de higo; 200 kilogramos grasa de vaca, derretida, en latas; 80 kgs. café Brasil, tostado, en grano de 1ª; 5 libras té de 1ª; 100 kgs. harina de maíz; 150 kgs. fideos amarillos surtidos; 700 kgs. fideos blancos, surtidos; 300 kgs. sémola de 1ª; 100 kilogramos harina de trigo «00»; 150 kgs. trigo pisado; 200 kgs. jabón amarillo, estacionado; 6 docenas paños sapolio «Morgan»; 10 docenas trapos para piso; 5 docenas repasadores; 12 tarros líquido «Brasso» Nº 12; 12 ladrillos ingleses; 1.800 kgs. gas oil o 100 cajones kerosene luminoso; 1 gruesa fósforos «Así» o «75».

Las propuestas que se presenten o remitan al acto, se recibirán hasta el día Lunes 23 del corriente, a las dos p. m. día y hora en que tendrá lugar la apertura de las mismas.

Por datos dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Marcos Paz F. C. S.) o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Colonia, Julio 17 de 1917. — El Secretario.

-v-23 julio.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Agosto.

Almacén
Mensualmente

210 kilos azúcar tucumana de primera; 35 kilos azúcar Ref. Argentina; 75 kilos arroz Glacé; 50 kilos arvejas chilenas; 90 kilos aceite Ottone u otra marca similar; 48 cajitas betún marca Masson; 45 kilos café caracolillo tostado; 120 kilos de dulce de membrillo, primera; 15 kilos de dulce de batata; 150 kilos fideos blancos especiales surtidos; 10 kilos fideos finos amarillos; 60 kilos garbanzos Sauco primera; 60 kilos jabón amarillo en barras; 36 cajitas jabón Sunlight; 60 kilos porotos manteca; 10 kilos puré de tomate primera; 50 kilos pasas de higos; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos sal gruesa; 10 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgans; 36 trapos piso tamaño grande; 2 kilos especias molidas.

Carne

1.700 kilos de carne de vaca a saber: cuadril, nalga, falda y lomo; 40 kilos grasa en rama de primera; 30 kilos tocino fresco primera.

Pan

1.900 kilos de pan de sengunda, en panes franceses de 1 kilo; 62 kilos pan de primera en panes chicos; 70 kilos harina marca 0.

Leche

1.240 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 5 kilos de manteca fresca.

Papas

1.700 kilos de papas de primera, grandes y limpias.

Carbón

3.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.

Diariamente

Verduras, frutas, huevos y legumbres

10 cabezas de ajos sanos y grandes; 3 kilos cebollas sanas; 8 repollos frescos y grandes o su equivalente en otras verduras; 12 plantas de lechuga frescas o su equivalente en otras verduras y legumbres; 10 atados de verdurita surtida; 140 piezas de fruta a saber: naranjas, bananas o mandarinas; 1 docena de huevos.

Mensualmente

10 zapallos angola grandes.

Lavado

1.000 sábanas; 500 servilletas; 350 delantales; 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño; 90 guardapolvos; 20 camisas de plancha; 15 cuellos; 12 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 450 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 120 trajes de brín; 90 colchas blancas; 50 piezas varias; 100 blusas.

Ropería

8 docenas camisas franeleta para hombres.
4 docenas camisas franeleta medianas.
4 docenas camisas franeleta para niños.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 25 del corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293. — La Subdirectora.

v-25 julio.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública, para el 1º de Agosto del corriente año, para la ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela «Delfín Gallo», Nº 1 del C. Escolar 17º. (Fernández Enciso 4151), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El secretario general.

-v-1º agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública para el día 23 del actual a las tres p. m. para la provisión de (180.000) ciento ochenta mil metros de brín gris castaño tropa.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de 12 a 6 p. m. — Arturo Riveros, Tte. Cor. Prosecretario.

-v-23 julio.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el 7 de Agosto próximo a las 3 p. m. para la provisión de máquinas para ensayo de materiales. — Por más datos y pliegos de condiciones a la Secretaría de la misma, calle Pozos Nº 1765. — El Secretario.

v-7 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.
Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m. del día 14 de Agosto próximo, para la licitación de vestuario de invierno, útiles de rancho y cama para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Julio 11 de 1917.

v-13 Agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos Ley 5315

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kilos bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día 8 de Agosto próximo, a las 3 p. m. y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del presupuesto oficial de la provisión. Buenos Aires, 8 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domicilia-

rias en casas de la Ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Tucumán, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Dalto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lorenz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Más, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El secretario.

— v 21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Baca de Córdoba, en su carácter de viuda del ex Médico de la Policía de la Capital, don Juan Carlos Córdoba. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v- 21 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rafaela Alvarez de Orlandini, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Orlandini. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Secretario.

v- 21 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Gunther de Hensel, por sí y por sus hijos menores don Guillermo Adolfo Pablo, don Ricardo Félix, don Alfredo Carlos, don Eduardo Pablo y doña Berta Lilly Hensel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Rodolfo Hensel. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Secretario.

v- 21 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FACUNDO S. VEGA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don SALVADOR BARBARA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Chirame, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel C. Rodríguez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Castaño Ciudad que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TEODORO SIERRA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Chaves, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Douclan, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jerónimo Carlos Belagamba, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — El secretario.

v- 22 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Mainardi de Carnevale Bonino, por sí y en representación de sus hijos menores doña Tersina Juana, doña Rosa Gilda, doña Catalina, doña Hermenegilda Severina y don Pablo Natalio Carnevale Bonino, doña María Paula y doña Josefa Carnevale Bonino, por sí y en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex capataz de maniobras de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Bautista G. Bonino.

Buenos Aires Julio 17 de 1917. — El Secretario.

v-277 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Señores Capodistria y Simonés y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 297 m/n., que adeudan en concepto de arrendamiento de un local en el Mercado de la Ensenada durante el transcurso de Febrero 22 a 30 de Abril del año en curso, y presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de pesos 3 m/n., con motivo de las fojas actuadas en el expediente iniciado a raíz de la deuda de que se trata bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

S/C. E. 19 Julio. — v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplazan a los señores Francisco Boglione, Juan González y Carlos Ambrosis y Hons. para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 0. pesos 5. y pesos 19 moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de las fojas actuadas en expediente iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 19 julio. v-30 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Díaz y a los señores Tomás Agelli, Blaise Vasta y Pedro Cerruti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 8, 47 y 3, respectivamente, por expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 13 julio. v- 24 julio.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Antonio Raimon y a toda persona que se considere con derechos a tres tarros de dulce que le fueran secuestrados a referido individuo, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente N° 39, letra R., varios, 1917, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 13 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 julio.

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José A. Díaz y a toda persona que se considere con derechos a tres piezas de franelita que le fueran secuestradas al referido individuo que se ha dictado resolución definitiva en el Exp. 84-G-1917, que se prosegu'a por ante la Oficina a

cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase los sellos. Sáquese copia del resto de lo actuado y elévese a la Justicia Federal con la nota de estilo. — Antonio Lozano. Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 17 de 1917. A. M, Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 julio.

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos, a los partes iniciados por el Guarda don V. Santisteban (fallecido) que se ha dictado resolución definitiva en el Exp. 14-F-1917, cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Imponer el pago de los derechos, servicios, etc., correspondientes a beneficio del Fisco. — 2º Atento a la manifestación del interesado de fs. 4 vuelta en la que manifiesta si la Aduana no le entrega lisa y llanamente la mercadería, hace abandono de ella, dése por aceptado dicho abandono y pase a Alcaidía para que venda en pública subasta los efectos en cuestión, fecho, a Contaduría para que con su producido cancele estos autos y si existe remanente ingrese a Rentas Generales debiendo tomar nota previamente la Teneduría de Libros. Notifíquese al denunciado quien repondrá dos fojas y al denunciante por edictos por haber fallecido. — Antonio Lozano. Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tener por presentadas a las partes. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 17 de 1917. A. M, Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. don Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ALFONSO FLESCA para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por quibra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Junio año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia piso 3º. — Carlos J. Guerrello, secretario.

E. 19 julio — s/c.-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JACOBS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a JOSE PALENCIA, acusado por defraudación, FLORENCIO SANCHEZ, por quiebra; MARCOS YOITZ, por quiebra; AURELIO BUSET, por depositario infiel; LUCAS SAINZ, por defraudación; JUAN MARTINEZ, por hurto; GARIBALDO SPINETTO, por depositario infiel; BENIGNO GARCIA, por quiebra; SALVADOR PONTI, por defraudación; PEREZ JUAN M. y ANGEL FERNANDEZ, por defraudación; y ANTONIO CONSOLI, por hurto; a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — Angel M. Cordero, secretario.

S/c-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República doctor Manuel B. de Anchorena, se cita; llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a don DOMINGO BORGHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-20 julio.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación; doctor don Saúl M. Escobar, se cita a los señores CARLOS SCHREYER y ERNESTO FRANCISCO ENRIQUE RODOLFO LINDWEDEL; para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el señor Procurador Fiscal por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-20 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor R. FRANCO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-20 julio.

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por tres días al señor LUIS DUPUY a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C. -v-20 julio.

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días; a don JUAN COLL, a fin de que por sí o apoderado, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designársele como representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Rafael A. Laguizamón, secretario.

S/C. -v-20 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor J. R. VALLE, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1917. — Rafael A. Laguizamón, secretario.

S/C. -v.20 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor J. W. JIUSTER, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1917. — Rafael A. Laguizamón, secretario.

S/C. -v-20 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor FRANCISCO J. MEEKS, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C. -v-20 julio.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del autorizante se hace saber a don E. RUGGIERO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos el señor Juez ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — Autos y Vistos. — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna; llévese la presente ejecución adelante hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital intereses y costas.— Saúl M, Escobar.—Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C. -v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: AQUILES CHIESA por tentativa de defraudación y extorsión; JOSE MARTINEZ por quiebra; JOSE TAGINI por tentativa de defraudación; LEONILDA E. BOTTO de GHIGLIONE por depositaria infiel; JAMES ALGERNON WILLIANS por defraudación; JUAN VIDAL por quiebra; SIMON EISEMMASS por quiebra; JORGE AMAD o AMADO por estafas; ALFREDO STEFANINI VIGNALE por defraudación; ANTONIO GIMENEZ por hurto; GERVASIO REY por quiebra; BENITO DOMINGUEZ por defraudación; LUIS PLANZ por quiebra; ELVIRA NOCERA de CAMERANO por depositaria infiel; PABLO D'ELIA por quiebra; CRISTOBAL MARENGO o ANGEL TARDITTI y LEOPOLDO BARONI o VARONI o AGUSTIN NARI o JOSE DAVID por estafa; RAYMUNDO ALVAREZ por hurto; HEROFILO o MARTIN MARTINEZ por robo; LUIS BALLESTER por defraudación; SALOMON MOINESTER por quiebra; LUCIO CORDEU por quiebra; ALEJANDRO MAXIMO PALMA por defraudación; JOSE ALI por quiebra y ATILIO MARAZZO por tentativa de rapto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

E. 14 Julio Nº 39-v-18 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLEMENTE JOSE JULIO BELIN, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 14 Julio S/C-v-18 ajosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACOBO NAYSTUT, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio once de 1917. — Epifanio Sosa, secretaro. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 julio — v-18 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, a JUAN VAZQUEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Manuel S. Beltrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto a Alberto Heneuy, Francisco Giménez Zapata, Mario Spaini y Carlos Vicente Loré; por defraudación, José Rodríguez y Antonio P. Gieralde, por hurto, Joaquín Barce-

lo y Juan Antona, por quiebra, José Ramos, por robo, José Piaggi, por estafa, Jorge Mayori, por atentado a la autoridad y lesiones y Bernardino Stella, por violación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, julio 8 de 1917. — Secretaría del doctor Alberto Speroni. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — A. Speroni, secretario.
S/C. -v-13 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a GUILLERMO THSON, por defraudación, a OSCAR CARO y JOSE COSTA, por quiebra, a RAMON MENGIDO, por estafa, a JAIME FUERTE, por quiebra, a JOSE ROSSI, por defraudación, a JOSE LOPEZ, por quiebra, a JOSE ELIA y JOSE SALOMON por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Julio cuatro de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
S/c-v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a don JUAN B. CASTAGNETO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 23 de 1917. — Carlos Schatz secretario.
S/C v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados HERIBERTO VELAZQUEZ y EMILIO LAUTHIER, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c. v-7 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a JOSE GUETAT. — Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.
E. 25 Junio — S/C v-31 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan a Emilio Alvarez, José Alvarez, Ramón Vázquez Juan Martínez, y Lorenzo Fernández, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de: estafa los dos primeros; hurto el tercero y cuarto, y quiebra el último, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a: ROQUE MAFFEI y CLEMENTE LOPEZ, por quiebra y a PEDRO CLERICE (a) «Colita», por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — José F. Calvo, escribano-secretario.
s/c. v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a Juan Elia, procesado por estafa; Juan Carlos Ronco y Edgardo Ronco, por quiebra culpable; Antonio Guerra, por quiebra fraudulenta; Armando Del Zoppo quiebra culpable y José Fiorani por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.
s/c-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Dominguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a FRANCISCO PEREZ o GOMEZ, por defraudación y ATILIO BOERO, por hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparecieren durante el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917. — J. Serrano, secretario.
S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, cítase a ALFONSO REGNIER, acusado de infracción a la Ley 9143 para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.
S/C. -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a ROQUE GONZALEZ; por el término de treinta días; a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra; que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos; se cita llama y emplaza a SILVESTRE BARBERA y CAYETANO CANIGLIA, por el término, de treinta días; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra; que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si así no hicieren serán declarados rebeldes. —Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos; se llama cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO PARDO; acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a los siguientes prófugos. GERONIMO BONINO; ANTONIO E. MARTINEZ, AGUSTIN VICHERA; ALFONSO PASTOR y CIA. TIMOTEO LOZA y NESTOR B. CASTILLA; acusados de quiebra los cuatros primero, de atentado a la autoridades el quinto y de defraudación y falsificación de firma el último. — Buenos Aires; 7 de Junio de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er piso.
S/C: -v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si asi no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Manuel A. Romero, interinamente a cargo del Doctor Juan Carlos Tabossi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
S/C v-21 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: PEDRO PONCE de LEON, PEDRO GOLFARINI y ALFREDO CASAGRANDE, por robo; CARLOS del CURTO, por quiebra; FRANCISCO RUBI, por quiebra fraudulenta; FERNANDO PAEZ, por defraudación; JOSE DOMENECH, por quiebra fraudulenta; RAMON PRAT, por quiebra fraudulenta; BUENAVENTURA MARTI CORDUS, por defraudación y MARIO NOTA, por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al Centro.
S/C v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Rosa Rusconi, José Daeorut, por hurto; Paulino López o Acevedo y Víctor Martínez, por defraudación; Francisco Baira e y Juan Porta, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a José González, Manuel Nabeiro, Arturo J. Fernández, Alejandro Fazzi, Antonio F. Murias y José María Naves, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a Aurelano Milco, Ramón Oliver, María Olver, Francisco Hermanos y Manuel Abraham, por hurto y a José García, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Junio 12 de 1917.
— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ZANETTI, denunciado de estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 14 Junio. v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días a don JOAQUIN IBARS, que el señor Lino C. Ramírez, ha solicitado ampliación de la carta de pobreza que tiene concedida para demandarle por cobro de pesos; calumnias e injurias, a lo que el señor Juez proveyó. Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos diez y siete. Traslado y Vista al Agente Fiscal. — Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderigo. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.
S/C. -v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO CARLOS VALDES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso.
S/C. -v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Nicolás Renna Martino, procesado por defraudación; a Adolfo G. Sosa y Justo Gómez, por estafa; Manuel Guerra, por adulteración de documentos; Ana Keskoski, Eduardo Gutiérrez, María Batti, Antonio Monfardin, José Pulian, Carlos Pallares y Rodolfo Entre Ríos (a) Pajarito, por hurto y Guillermo Aragone por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les siguen respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
s/c. v-1º agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BELGERI, para que comparezca ante

la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — Juan Serrano, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-1º agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a JOSE AIROLDI, EMILIO MAZZOCO, SILVESTRE CATERNA y MIGUEL CIMORELLI, para que dentro de treinta día, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los tres primeros y malversación de caudales públicos al último, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio trece de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EISA TERES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.— Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SIMOND'NI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de er declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.— Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación con arboladura de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio, en la laguna Oca, jurisdicción del puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: Eslora 11,75 metros; manga 3 metros; puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene veintisiete pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 agosto.

469. — Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles», y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución. Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina», y tiene las siguientes características: Eslora 5,10 metros, manga 1,46, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y faco, de popa con castillete cerrado, tiene 7 pares de curvas y 4 pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chata entregada a la Subprefectura del puerto de Corrientes, por el Capitán del vapor nacional «Apipé», quien la halló abandonada entre los puertos de Villa del Pilar y Bermejo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 9,45 metros, manga 2,50 metros, puntal 0,85 metros, tiene 30 cuadernas, madera de mora, popa de taco, y proa de punta 4 toleteras y 3 bancadas, pintada de color marrón obscuro.

Los intersados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomas D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

470 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características:

Casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1,25 metros; puntal 0,40 metros, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 3492 J.). — — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

471 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 3891 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas en el Riachuelo por la Jefatura del Puerto de la Capital, donde actualmente se hallan en depósito.

Un bote denominado «Luis XV» de 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas. Su construcción es de pino spruss y su estado de conservación es regular.

Un bote sin nombre ni número de matrícula, de 5,20 metros de eslora 1,60 metros de manga, 0,80 metros de puntal, pintado de plomo dentro y fuera, con castillete a popa y proa, tiene cautro toleteras, una bancada y una boza de cadena con un candado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

468 Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 9 mts. manga 1,70 mts., puntal 0,42 mts.; tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 10346). — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata; don Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna» matriculado bajo el número 4941 que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de mts. 15,80 de eslora, mts. 5,60 de manga, y mts. 1,78 de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Tomás D. Peña.

v-19 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 58085

GAZOL

Julio 10 de 1917. — Anderson y Kay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-10 julio.

Acta Nº 58139

MARTI

Julio 12 de 1917. — Marti Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-24 julio.

Acta Nº 58121



Julio 12 de 1917. — Emilio A. Coll e hijos.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. Máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 julio.

Acta Nº 58119



Julio 12 de 1917. — A. E. Bianchi. Para distinguir aparatos y artículos de calección, ventilación iluminación, refrigeración, hidreterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v- 24 julio.

Acta Nº 58145.



Julio 13 de 1917. — Fredk. Sage y Co., (A) Ltd. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en gereral, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v- 24 julio.

Acta Nº 58146



Julio 13 de 1917. — Fredk. Sage y Co. (A) Ltd. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13.

v- 24 julio.

Acta Nº 46223

PARODI

Agosto 7 de 1914. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (sustituida).
v-21 julio.

Acta Nº 54761

EL UNICO GENUINO.

FLUIDO GASEOSO

(De DAY, SON & HEWITT—Marca Registrada.

(GASEOUS FLUID.)

Es de acción rápida y segura en los casos de irritaciónes intestinales, Cólicos, Retortijones de Tripas, Fríos, Espasmos, Escalofríos, Flatos, etc., en los Caballos, Mulas, Bovinos, Ovinos, Cabras, Cerdos y Llamas. Los Caballos y las Ovejas experimentan una cura inmediata. Se recomienda mucho EL FLUIDO GASEOSO para mejorar animales prostrados por partos difíciles, y para los casos de diarrea y de debilidad general.

Acts like magic for Fret, Colic, or Gripes, Colds, Chills, Shivering Fits, Spasms, etc., in Horses, Mules, Cattle, Sheep, Goats, and Pigs. Hoven or Blown Cattle and Sheep instantly relieved. Highly recommended for prostrated animals after difficult parturition, and for cases of Scour, Diarrhœa, and General Debility in Stock.

DÓSIS.

Caballo, Vaca ó Mula .. Una Botella.
Llama .. .. ¾ de Botella.
Potro ó Becerro .. .. .. ½ Botella.
Ternero, Oveja, Cabra ó Cerdo. ¼ Botella.
Cordero .. .. 1 cucharadita.

Sacudase bien la botella y adminístrese mezclado con leche azucarada, caldo de avena o agua caliente, repitiendo la dosis en casos graves.

DOSE.

Horse, Cow, or Mule .. .. 1 Bottle.
Llama .. .. ¾ Bottle.
Colt or Heifer .. .. .. ½ Bottle.
Calf, Sheep, Goat or Pig .. ¼ Bottle.
Lamb .. .. 1 tea-spoonful.

Well shake the bottle, and give either in sweetened milk, gruel, or warm water, repeating dose in bad cases.

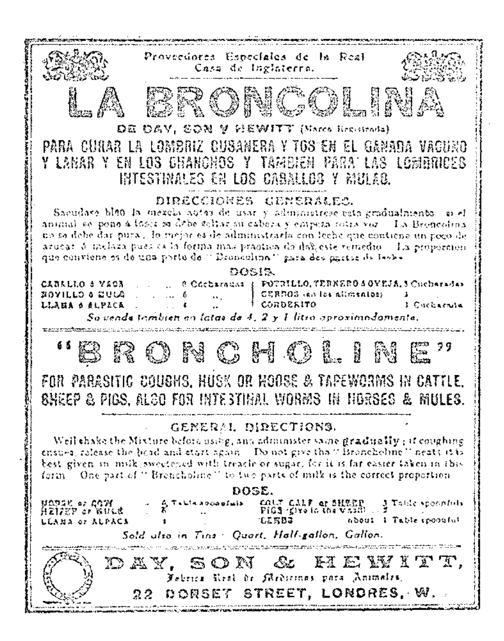


DAY, SON & HEWITT,
Fábrica Reál de Medicinas para Animales,
22 DORSET ST., LONDRES, W.
(Para establecida 80 Años.)

H.S 10/11/13

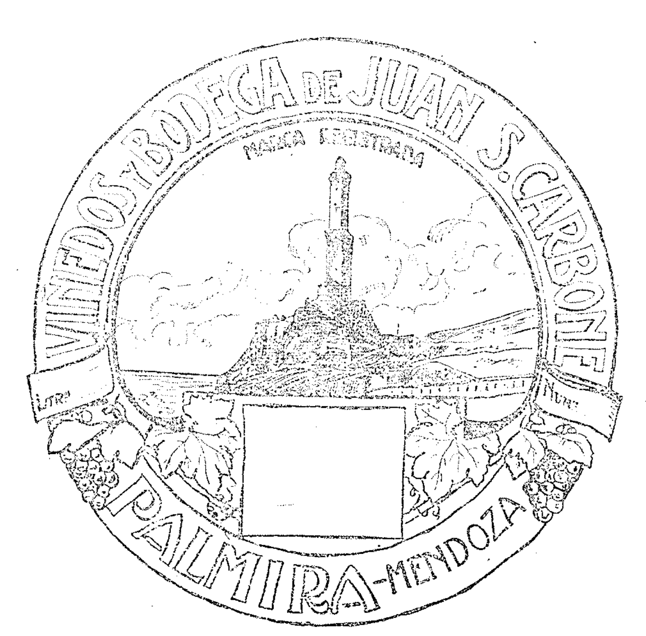
Octubre 9 de 1916. — Day, Son y Hewitt. — Una preparación veterinaria de la clase 2, (modificada).
v-21 julio.

Acta Nº 54762



Octubre 9 de 1916. — Day, Son y Hewitt. — Una preparación veterinaria de la clase 2, (modificada).
v-21 julio.

Acta Nº 57956



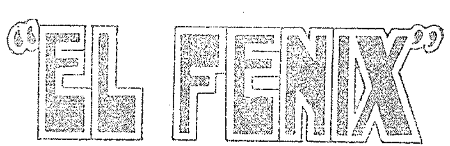
Julio 3 de 1917. — Juan S. Carbone. — Vinos en general, de la clase 23.
v-21 julio.

Acta Nº 57837



Junio 22 de 1917. — Hijos de Carlos de Otaolaurrughi. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol. de la clase 23.
v-21 julio.

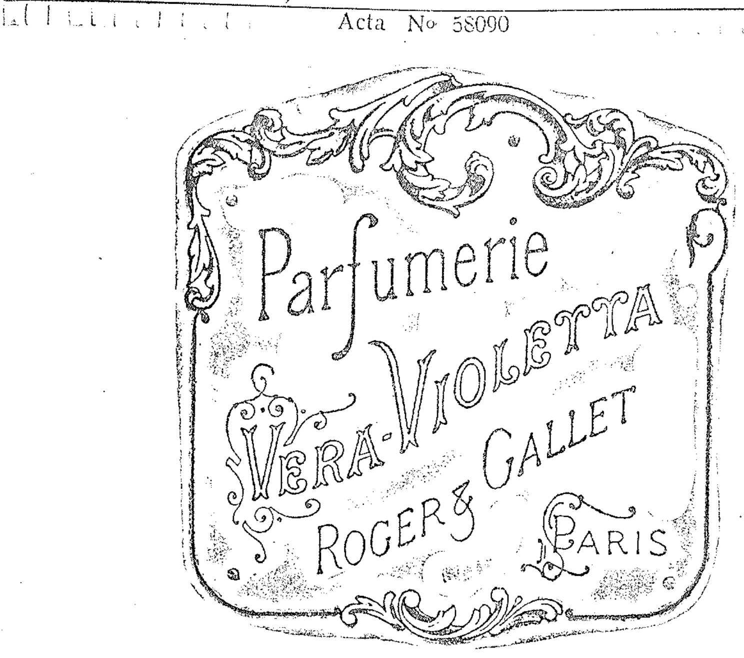
Acta Nº 56166





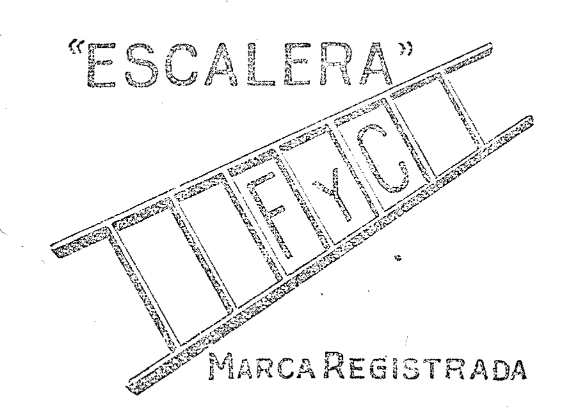
Marzo 14 de 1917. — Alfonso Santiago Susbielles. — Tés y cafés, de la clase 22, (modificada).
v-21 julio.

Acta Nº 58090



Julio 11 de 1917. — Gallet, Pellerín y Cie. Propriétaires de la Parfumerie Roger y Gallet. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-21 julio.

Acta Nº 58100



Julio 11 de 1917. — Facorro y Cía. — Para distinguir cerámica en general, cristalería, porcelanas, lozas, artículos de fantasía, electro-plata, bronces, mármoles, objetos de arte y vidrios, de la clase 9.
v-21 julio.

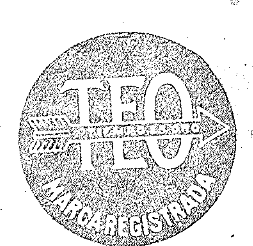
Acta Nº 58111





Julio 11 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Pimentón en general, de la clase 22.
v-21 julio.

Acta Nº 49638



Septiembre 3 de 1915. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, (sustituida).
v-21 julio.

Acta Nº 56955



Abril 25 de 1917. — Juan Goenaga. — Desinfectantes en general, de la clase 2, (sustituida).
v-21 julio.

Acta Nº 58092



Julio 11 de 1917. — Gallet, Pellerín y Cíe. Propriétaires de la Parfumerie Roger y Gallet. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-21 julio.

Acta Nº 58093



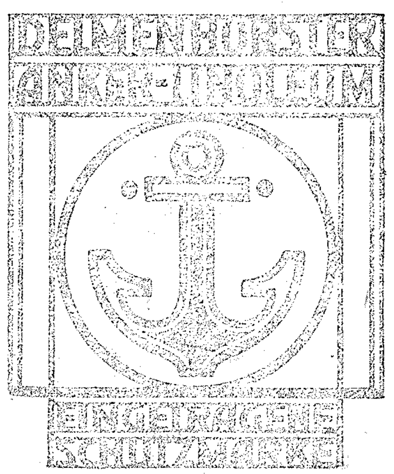
Julio 11 de 1917. — Alexander Brothers. — Para distinguir cueros y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-21 julio.

Acta Nº 58097

YODURAL

Julio 11 de 1917. — Joseph Louis Novat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-21 julio.

Acta Nº 58098



Julio 11 de 1917. — Guillermo Meyer. — Linoleum en todas sus formas, de la clase 13.
v-21 julio.

Acta Nº 58095

TRIPLEX

Julio 11 de 1917. — The Yale y Towne Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-21 julio.

Acta Nº 58123

WINTER

Julio 12 de 1917. — Xavier Robine. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 julio.

Acta Nº 57335



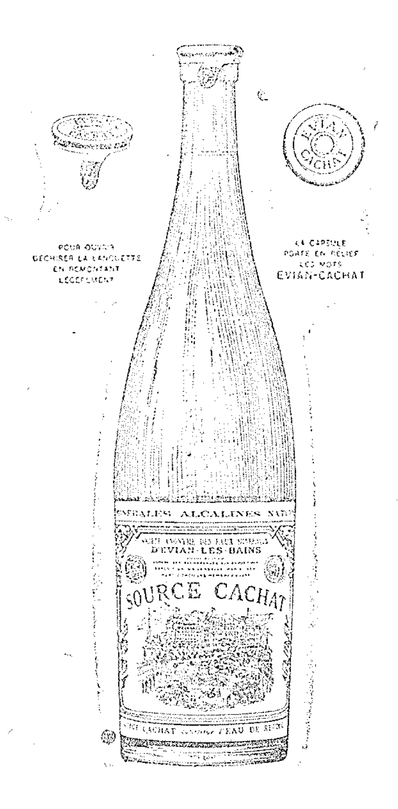
Mayo 23 de 1917. — Artcraft Pictures Corporation. — Películas impresas, de la clase 6, (modificada).
v-21 julio.

Acta Nº 58124



Julio 12 de 1917. — Xavier Robine. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 julio.

Acta Nº 58127



Julio 12 de 1917. — Société Anonyme Des Eaux Minerales D'Evian Les Bains. — Aguas minerales, de la clase 2, (envase).
v-21 julio.

Acta Nº 58128

INSPIRATION

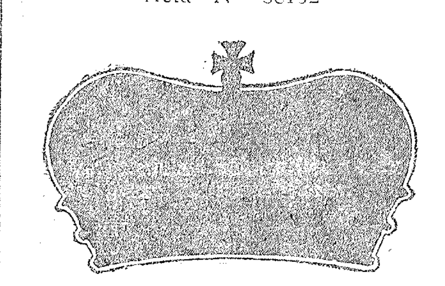
Julio 12 de 1917. — A. Schuhl y Cíe. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-21 julio.

Acta Nº 58129

APOTHÉOSE

Julio 12 de 1917. — A. Schuhl y Cíe. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-21 julio.

Acta Nº 58132



Julio 12 de 1917. — J. B. King y Company. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos tejas, mármoles; piedras; pizarras y otros materiales trabajados o tallados, de la clase 3.
v-21 julio.

Acta Nº 58133

"BROWNLOW"

Julio 12 de 1917. — Herbert Harrison Brownlow y Richard Sydney Brownlow, que comercian bajo el rubro de Slack y Brownlow. — Filtros en general, de la clase 5.
v-21 julio.

Acta Nº 58136

THOMAS, BRISTOL.

Julio 12 de 1917. — Christopher Thomas y Brothers, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-21 julio.

Acta Nº 58102

"LA BELGA"

Julio 11 de 1917. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-21 julio.

Acta Nº 58103



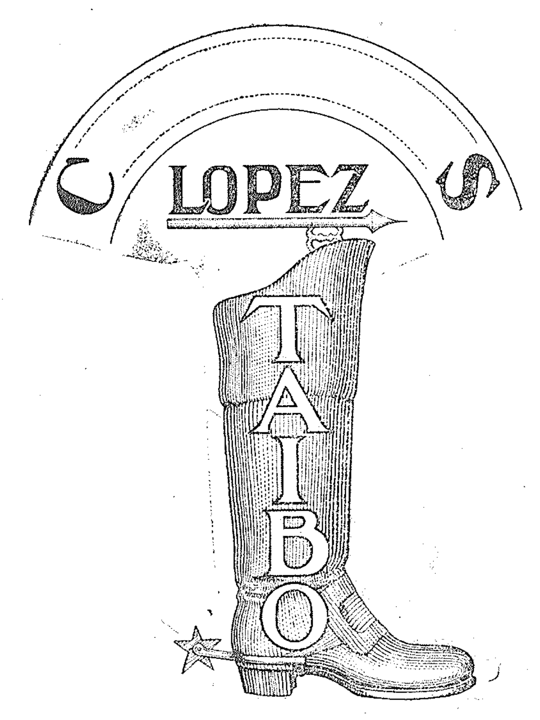
Julio 11 de 1917. — Pablo Zsigmondy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-21 julio.

Acta Nº 58131



Julio 12 de 1917. — A. Schuhl y Cíe. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-21 julio.

Acta Nº 58134



Julio 12 de 1917. — Ricardo López Taibo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. v-21 julio.

Acta Nº 58130

GARDENIA FLORE

Julio 12 de 1917. — A. Schuhl y Cíe. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-21 julio.

Acta Nº 58101



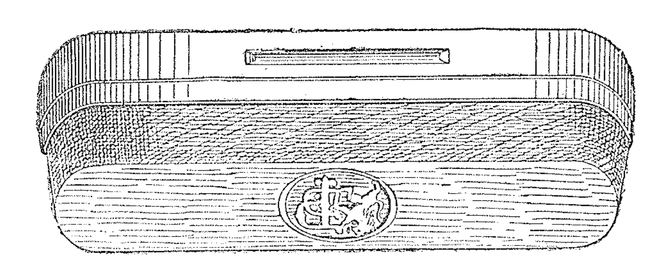
Julio 11 de 1917. — Francisco San tamaría y Cía. — Cajas de seguridad, de hierro y acero, de la clase 4. v-21 julio.

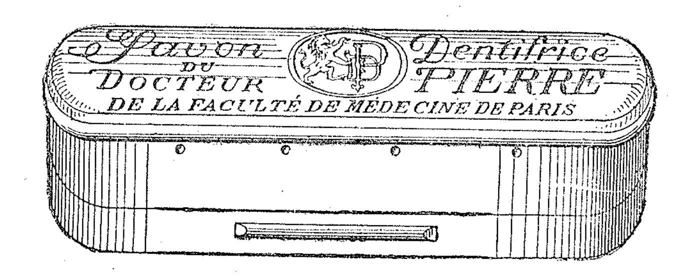
Acta Nº 58104

"FEENEY HERMANOS"

Julio 11 de 1917. — Bernardo y Juan Feeney. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 julio.

Acta Nº 58105





Julio 11 de 1917. — Les Heritiers Du Docteur Pierre. — Un jabón dentífrico, de la clase 16, (envase). v-21 julio.

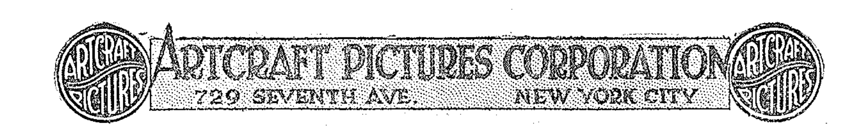
Acta Nº 58110





Julio 11 de 1917. — Dianda Hermanos. — Aceites en general, de la clase 22. v-21 julio.

Acta Nº 58117



Julio 12 de 1917. — Artcraft Picture Corporatión. — Películas impresas, de la clase 6. v-21 julio.

Acta Nº 58091



Julio 11 de 1917. — Gallet, Pellerín y Cíe. Propriétaires de la Parfumerie Roger y Gallet. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-21 julio.

Acta Nº 58094

2 GRANDS PRIX . PARIS 1900

LES ETABLISSEMENTS

POULENC FRÈRES

SIÈGE SOCIAL, 92, Rue Vieille du Temple, PARIS

USINES A VITRY S/ SEINE

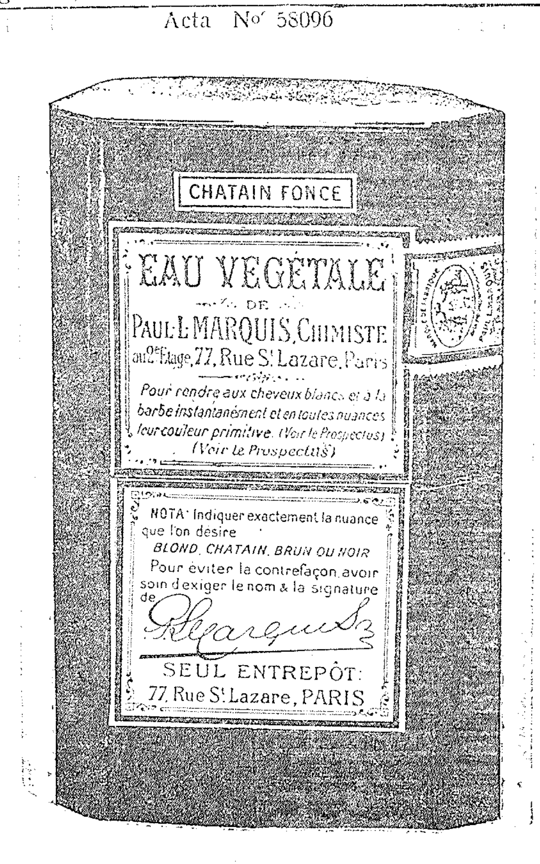
900 Grammes

EAU OXYGÉNÉE

ANTISEPTIQUE, A 12 VOLUMES

Julio 11 de 1917. — Le Etablissements Poulenc Fréres, Société Anonyme. Agua oxigenada, de la clase 2. v-21 julio.

Acta Nº 58096



Julio 11 de 1917. — Paul Lasmarrigues Marquis. — Un producto de tocador, de la clase 16, (envase). v-21 julio.

Acta Nº 58089

VERA VIOLETTA

Julio 11 de 1917. — Gallet, Pellerín y Cíe. Propriétaires de la Parfumerie Roger y Gallet — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-21 julio.

Acta Nº 58122

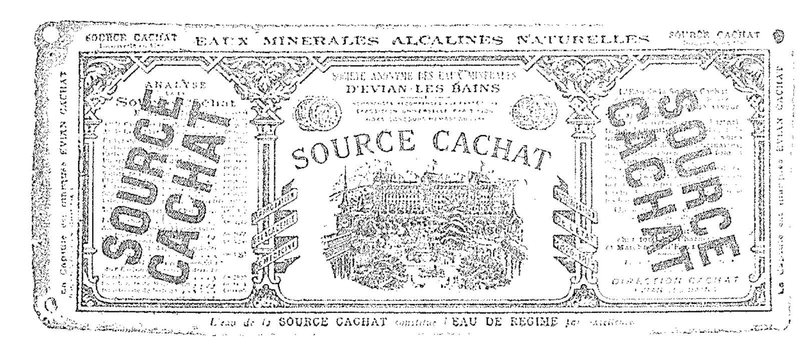


Julio 12 de 1917. — Andrés Garibaldi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. v-21 julio.

Acta Nº 58125

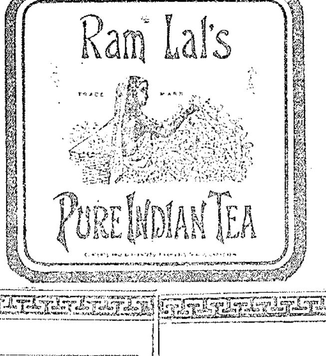
Julio 12 de 1917. — Andrés Durán. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-21 julio.

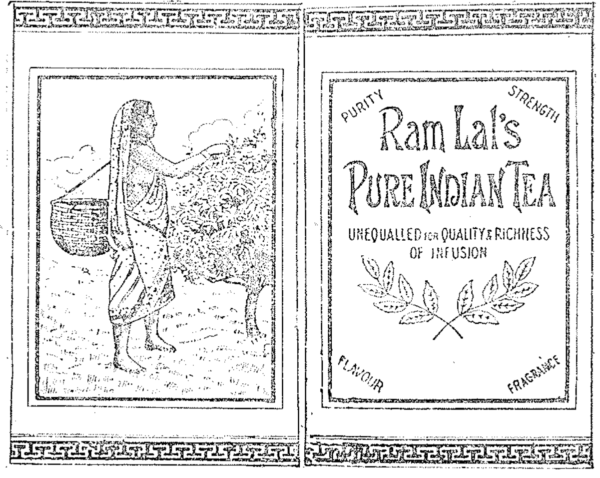
Acta Nº 58126



Julio 12 de 1917. — Société Anonyme Des Eaux Minerales D'Evian Les Bains. — Aguas minerales, de la clase 2. v-21 julio.

Acta Nº 58135





Julio 12 de 1917. — John M'Ewan. — Tes en general, de la clase 22. v-21 julio.

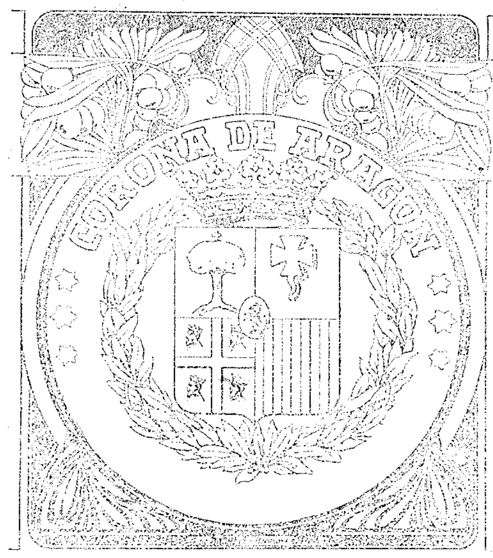
Acta Nº 58144



Julio 13 de 1917. — Castilión y Nalda. — Bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v- 24 julio.

Acta Nº 58155.



Julio 13 de 1917. — Azevedo y Cía. — Aceites en general de la clase 22.

v- 24 julio.

Acta Nº 58161.

DOBLE
NEUQUEN
GORDURA

Julio 14 de 1917. — Dentone Meláno y Cía. — Quesos en general de la clase 22.

v- 24 julio.

Acta Nº 58162.



Julio 14 de 1917. — Dentone Melano y Cía. — Quesos en general de la clase 22.

v- 24 julio.

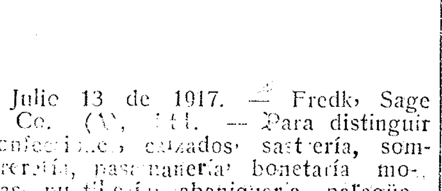
Acta Nº 58147.



Julio 13 de 1917. — Fredk. Sage y Co. (A), Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v- 24 julio.

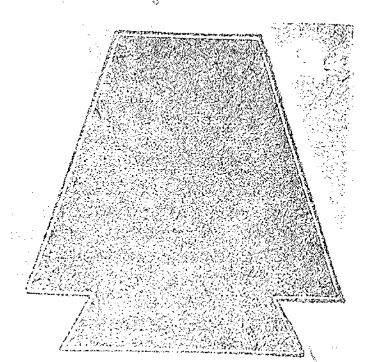
Acta Nº 58148.



Julio 13 de 1917. — Fredk. Sage y Co. (A), Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería bonetaría modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v- 24 julio.

Acta Nº 58149.



Julio 13 de 1917. — Fredk. Sage y Co. (A), Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v- 24 julio.

Acta Nº 58150.



Julio 13 de 1917. — Pittsburgh Steel Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v- 24 julio.

Acta Nº 58151.

Julio 13 de 1917. — Pittsburgh Steel Co. — Cercos y tejidos metálicos de la clase 4.

v- 24 julio.

Acta Nº 58153.



Julio 13 de 1917. — Pittsburgh Steel Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v- 24 julio.

Acta Nº 58163.

EL MELÓN

Julio 14 de 1917. — Herman Maers. — Para distinguir substancias vejetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v- 24 julio.

Acta Nº 58156.

JUAN PUEBLO

Julio 13 de 1917. — Federico A. Gutiérrez y León Leadin. — Publicaciones de la clase 18.

v- 24 julio.

Acta Nº 58154.



Julio 13 de 1917. — Cecilio Ara. — Bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v- 24 julio.

Acta Nº 58157.

ESO-ES

Julio 13 de 1917. — Ragnvald Praestholm y Jaime Daré. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v- 24 julio.

Acta Nº 58158.

RIPOLÍN

Julio 13 de 1917. — Le Ripolín S. A. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería cañuería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos, y varillas cestería de la clase 10.

v- 24 julio.

Acta Nº 58159.

LIMAR

Julio 13 de 1917. — R f e y Marcelino Herrera Vega. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v- 24 julio.

Acta Nº 58160.

SOLUCIÓN RAWSON

Julio 13 de 1917. — A. M. Gutiérrez. y Cía. — Un producto de farmacia, de la clase 2.

v- 24 julio.

Acta Nº 58164.



Julio 14 de 1917. — Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos La Argentina. — Máquinas aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v- 24 julio.

Acta Nº 58165.

INVIERNO

Julio 14 de 1917. — Nicolás Pennacino. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v- 24 julio.

Acta Nº 58166.

EBRO

Julio 14 de 1917. — Antonio Alonso — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

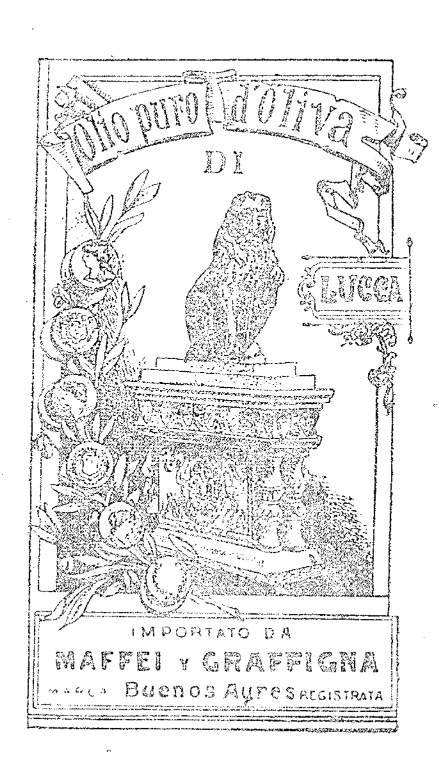
v- 24 julio.

Acta Nº 58107

Julio 11 de 1917. — Pablo Kisch, que comercia bajo el rubro de Apollo Silver Cº. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-21 julio.

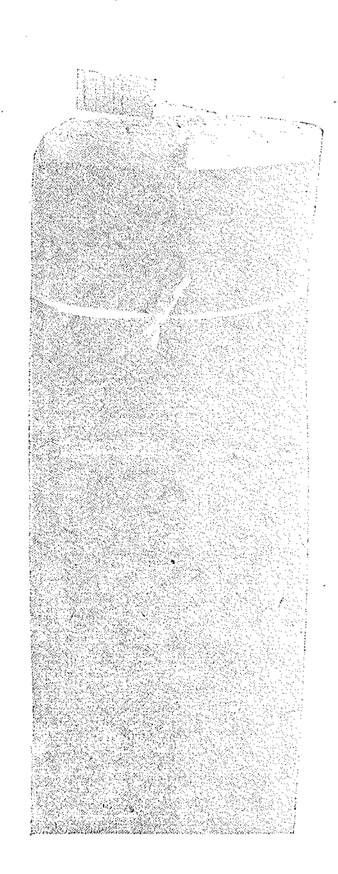
Acta Nº 58108



Julio 11 de 1917. — Felipe Graffigna. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-21 julio.

Acta Nº 58109



Julio 11 de 1917. — Del Campo y Pérez. — Tejidos en general, de la clase 15.

v-21 julio.

Acta Nº 58099

AMBRINA

Julio 11 de 1917. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 julio.

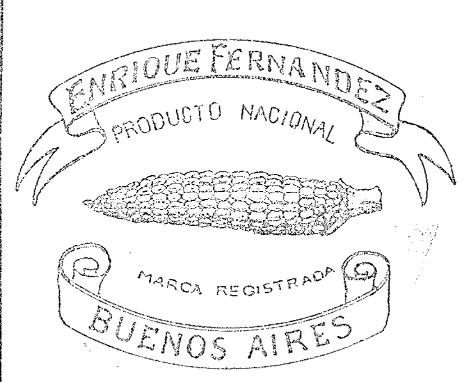
Acta Nº 58106



Julio 11 de 1917. — Pablo Kisch, que comercia bajo el rubro de Apollo Silver Cº. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-21 julio.

Acta Nº 58112



Julio 11 de 1917. — Enrique Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 julio.

Acta Nº 58113



Julio 11 de 1917. — R. Blaya y Cía. — Conservas alimenticias, de la clase 22.

v-21 julio.

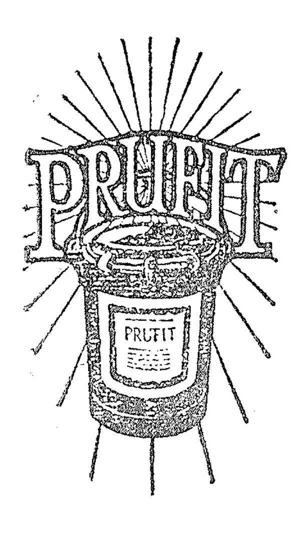
Acta Nº 58120

ANGLO-AMERICAN

Julio 12 de 1917. — A. E. Bianchi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-21 julio.

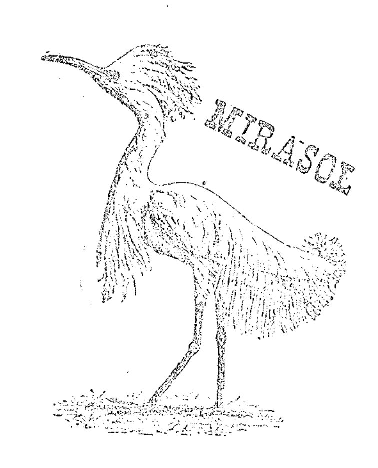
Acta Nº 58114



Julio 11 de 1917. — T. E. M. A: — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-21 julio.

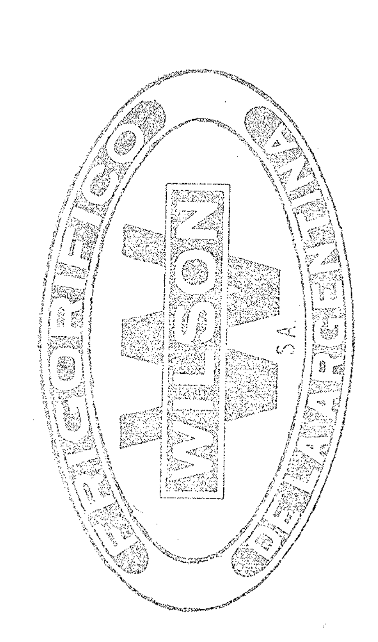
Acta Nº 58115



Julio 11 de 1917. — Patronenhülsen. Fabrik Bischweiler, Walbing, Meuschel y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-21 julio.

Acta Nº 58118



Julio 12 de 117. — Frigorífico Wilson de la Argentina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 julio.

Acta Nº 58137

THOMAS, BRISTOL.

Julio 12 de 1917. — Christopher Thomas y Brothers, Limited. — Jabones en general, de la clase 16.

v-21 julio.

Acta Nº 58138

EL ARQUITECTO Y CONSTRUCTOR INFANTIL

Julio 12 de 1917. — Otto Petersen. — Juguetes en general, de la clase 9.

v-21 julio.

Acta Nº 58140

MARTI

Julio 12 de 1917. — Marti Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 julio.

Acta Nº 58141

MARTI

Julio 12 de 1917. — Marti Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-21 julio.

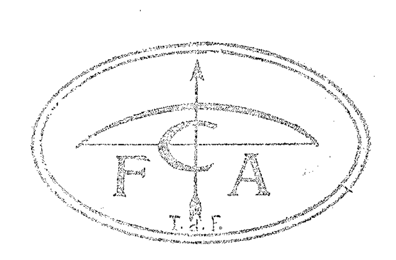
Acta Nº 58142



Julio 12 de 1917. — Juan Carbone. — Para distinguir artículos y material, librería, papelería, litografía; encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-21 julio.

Acta Nº 58143



Julio 12 de 1917. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 julio.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional